

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 10 de Julio de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Qto		0/0		Fechas	Qto				Pesetas	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		(22 de Agosto de 1912.)									
		<i>Al contado.</i>									
9-7-928	75,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,50	9-7-928	530,00	Banco de España.....	500	90	90	581,00	ptas.
9-7-928	75,45	» E, de 25.000 » »	75,50	9-7-928	505,00	Banco Hipotecario de España...	500			505,00	
9-7-928	75,50	» D, de 12.500 » »	75,50	9-7-928	442,00	Banco Español de Crédito.....	250				
9-7-928	75,50	» C, de 5.000 » »	75,50	21-6-928	230,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
9-7-928	75,50	» B, de 2.500 » »	75,50	6-7-928	240,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
9-7-928	75,75	» A, de 500 » »	75,50	6-7-928	174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
9-7-928	75,75	» G, de 100 » »	75,25	9-7-928	152,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...	500			151,00	
9-7-928	75,75	» H, de 200 » »	75,25	6-7-928	54,00	carera España... } Ordinarias...	500			51,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		9-7-928	1.245	Unión Española de Explosivos...	100			1.210	
		<i>Estampillado.</i>		9-7-928	587,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475			584,00	
5-7-928	90,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	90,00	15-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475				
9-7-928	89,90	» E, de 12.000 » »	90,00	18-6-928	65,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.				
9-7-928	90,00	» D, de 6.000 » »	90,00			OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
9-7-928	90,00	» C, de 4.000 » »	90,50	22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4			
9-7-928	90,00	» B, de 2.000 » »	90,50	9-7-928	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5			
9-7-928	90,00	» A, de 1.000 » »	90,50	9-7-928	102,00	Idem id. id.....	500	6			
6-7-928	89,50	» G, de 100 » »	90,50	9-7-928	113,25	Idem id. id.....	500	6			
6-7-928	89,50	» H, de 200 » »	90,50	9-7-928	102,25	Idem del Banco de Crédito Local	500	6			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		5-7-928	85,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5			
3-7-928	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	87,50	4-7-928	98,50	Madrid a Ariza..... } Serie A.	500	4 1/2			
9-7-928	87,50	» D, de 12.500 » »	87,50	15-6-928	92,60	» B.	500	7			
9-7-928	87,50	» C, de 5.000 » »	87,50	25-6-928	85,00	» C.	500	3			
9-7-928	87,50	» B, de 2.500 » »	87,50	21-4-928	78,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3			
9-7-928	87,50	» A, de 500 » »	87,50	22-3-927	70,75	1. ^a serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	53,00	2. ^a serie.	500	3			
3-7-928	95,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,60	31-12-924	63,15	3. ^a serie.	500				
9-7-928	96,50	» E, de 25.000 » »	96,50	28-5-925	64,00	4. ^a serie.	500				
9-7-928	96,50	» D, de 12.500 » »	96,50			5. ^a serie.	500				
9-7-928	96,50	» C, de 5.000 » »	96,50	9-7-928	100,00	<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>					
6-7-928	96,20	» B, de 2.500 » »	96,50	30-6-928	99,00	Obligaciones.....	500	100,00			
9-7-928	96,50	» A, de 500 » »	96,50	6-7-928	93,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-7-928	93,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	93,75			
		EMISIÓN DE 1917		5-7-928	93,25	Idem id. 1918.....	500				
28-6-928	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,95	13-6-928	98,25	Cédulas del Ensanche.....	500				
9-7-928	96,00	» E, de 25.000 » »	95,95			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
9-7-928	96,25	» D, de 12.500 » »	95,95	4 por 100 perpetuo al contado.....	667,400						
9-7-928	96,00	» C, de 5.000 » »	95,95	Idem fin corriente.....							
9-7-928	96,00	» B, de 2.500 » »	95,95	Idem fin próximo.....							
9-7-928	96,00	» A, de 500 » »	95,95	4 por 100 amortizable.....	22,000						
		DEUDA FERROVIARIA		5 por 100 amortizable.....	2,000						
		AMORTIZABLE 6 POR 100		Acciones del Banco de España.....	23,000						
9-7-928	103,20	Serie A.....	103,20	Idem del Banco Hipotecario.....	58,000						
9-7-928	103,20	" B.....	103,20	Idem de la Arrendataria de Tabacos							
9-7-928	103,20	" C.....	103,20	Azucarera.—Preferentes.....	11,500						
				Idem.—Ordinarias.....	42,000						
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12,500						
				Idem id. al 6 %.....	8,000						

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,70 pesetas por 100 franco.—25.000 a 23,80. 25.000 a 23,85.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,085 pesetas uno.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 26 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península hasta las trece horas del día 20 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de variación de trazado en el cruce del río Cigüela, en los kilómetros 146 y 147 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 311.347,63, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de siete meses y la fianza provisional de 9.341 pesetas, cuya propiedad se justificará, debidamente en caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Julio de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).
Madrid, 7 de Julio de 1928.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—1258

Hasta las trece horas del día 26 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante hasta las trece horas del día 20 de Julio de 1928 durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de conservación y su empleo en recargos de los kilómetros 80 al 99; 127 al 134 de la carretera de Silla a Alicante y kilómetros 18,500 al 26 y 41 al 49 de la de Alto de las Atalayas

a Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 443.711,40, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 13.312 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Julio de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 7 de Julio de 1928.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—1379

Hasta las trece horas del día 26 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las Jefaturas de Obras públicas de Barcelona y Tarragona, hasta las trece horas del día 20 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 5; 24,500 al 28; 34 al 33,780 y 71 al 77 de la carretera de Tarragona a Barcelona, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 271.173,49 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 8.136 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Julio de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en las Jefaturas de Obras públicas de Barcelona y Tarragona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa

que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 7 de Julio de 1928.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—1380

Hasta las trece horas del día 26 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 20 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de muros de sostenimiento, variantes de trazado y sustitución de badenes en los kilómetros 539, 540, 542, 543 y 550 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 137.362,64 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez meses y la fianza provisional de 4.124 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Julio de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 7 de Julio de 1928.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.
S—1381

Hasta las trece horas del día 26 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, hasta las trece horas del día 20 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de conservación y su empleo en recargos de los kilómetros 66 al 91.225 de la carretera de Castellón a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 392.945,80 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 11.789 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Julio de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 7 de Julio de 1928.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.

S—1382

Hasta las trece horas del día 26 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 20 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de los puentes sobre los ríos Guadalquivir y Guadalbarbo y rampas de unión de ambos puentes en los kilómetros 390 y 391 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 457.378,57 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 13.722 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará

en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Julio de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en ap papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 7 de Julio de 1928.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.

S—1383

Hasta las trece horas del día 26 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 20 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Sevilla a Carmona, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 137.528,96 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de cinco meses y la fianza provisional de 4.126 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Julio de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en ap papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre

propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 7 de Julio de 1928.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.

S—1384

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

PANTANO DE BARASONA

Concurso número 31.

Concurso de proyectos para suministro y montaje de alzas automáticas del activadero de superficie del pantano de Barasona.

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado la celebración de este concurso, que tendrá lugar en Zaragoza, en el local de la Confederación, en términos análogos a los previstos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1895.

El pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, y los planos de emplazamiento y embocaduras donde han de colocarse las alzas, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local (Coso, 52, primero derecha, Zaragoza), en las horas hábiles de oficina.

En este último local, y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, mediante el pago de quince (15) pesetas, y de los planos por el de quince (15) pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Zaragoza precisamente con este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro". Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3.60 pesetas); su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 4 de Septiembre, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Concurso de proposiciones de

proyectos para suministro y montaje de las alzas automáticas del aliviadero de superficie del pantano de Barasona, anunciado en la GACETA DE MADRID de...

Valores declarados.—Pesetas 5.000.

Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de proyectos para suministro y montaje de las alzas automáticas del aliviadero de superficie del pantano de Barasona", y el nombre y dirección del concursante.

Estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación y dentro del mismo, sobre valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier sucursal del Banco de España.

En paquete separado, por su voluntad, acompañará a cada proposición tres ejemplares del proyecto que se especifican en el artículo 3.º del pliego de condiciones facultativas y en la forma que dice el artículo 4.º del de particulares y económicas.

No será admitido en concurso, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al en que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 10 de Septiembre, a las once horas, en el domicilio de la Confederación, siendo el acto público.

En el pliego se hará constar que el concursante acepta la forma de pago en títulos de la Deuda de la Confederación, en la forma prevista en el artículo 13 del pliego de condiciones particulares y económicas.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá

reclamar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa aunque no sea la más económica, pudiendo también proponer modificaciones a la proposición que con éstas se considere aceptable, dando cuenta de su resolución al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 3 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.—Visto bueno, el Director técnico, M. Lorenzo Pardo.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número... (expresé con qué representación actúa el proponente), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día... y del pliego de condiciones facultativas y el de particulares y económicas para el concurso de proyectos de azas automáticas para el aliviadero del pantano de Barasona, en la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, presenta con esta proposición el proyecto que la acompaña por cuyo presupuesto de... pesetas se comprometo a realizar en su día el suministro, transporte y montaje de las alzas descritas en dicho proyecto, en cuya Memoria se especifican los plazos de ejecución y los elementos con que cuenta para cumplirlos.

El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación al tipo señalado en el artículo 13 del pliego de condiciones económicas, pero el que suscribe aceptará el pago en metálico total o parcial de los libramientos o liquidaciones, cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Consígnese el domicilio del proponente.)

(Fecha y firma.)

S—1378

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE CIENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Auxiliar temporal vacante en esta Facultad, adscrito a las Cátedras de Geología y Biología, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes, que habrán de tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en Ciencias, dirigirán sus instancias con la documentación correspondiente al Sr. Decano de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pre-

sentándolas en la Secretaría de esta Facultad, en los días hábiles, desde las diez a las doce.

Lo que de orden del señor Decano se hace pública para general conocimiento.

Sevilla, 3 de Julio de 1928.—El Secretario de la Facultad, Dr. López Domínguez.

P—936

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS ROBADOS DE ALICANTE

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes y firmada la escritura de contrato por veinte años en la línea regular para el transporte del correo y viajeros en vehículos de tracción mecánica entre Pego y Patró a favor de D. Bautista Sastre Viens, vecino de Pego, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

El servicio empezará a prestarse con arreglo a dichas disposiciones reglamentarias a partir del día 20 del próximo mes de Julio.

Alicante, 28 de Junio de 1928.—El Gobernador civil interino, Presidente, Eduardo Lastres.

P—918

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Benasal, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, calle Mola, número 4, para Maestro; 2.710 habitantes; vacante en 3 de Junio de 1928 por jubilación.

Castellón, 11 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—823

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Eriste, Ayuntamiento de Sahún; Escuela mixta para Maestra; 252 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1928 por jubilación.

Angüés, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.000 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1928 por resulta del cuarto turno.

Novillo de Sampietro, Ayuntamiento de Boltaña; Escuela mixta para Maestra; 85 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1928 por defunción.

Hoz de Barbastró, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 664 habitantes; vacante en 3 de Mayo de 1928 por defunción.

Osso de Cinca, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 773 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por resulta del cuarto turno.

Almazorre, Ayuntamiento de Barcaho; Escuela mixta para Maestra; 76 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por resulta del cuarto turno.

Lafortunada, Ayuntamiento de Tella; Escuela mixta para Maestra; 125 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1928 por excedencia.

Monesma de Benabarre, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 208 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1928 por defunción.

Botaya, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 159 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por resulta del cuarto turno.

Larraja, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.088 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por resulta del cuarto turno.

Sallent, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 718 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por resulta del cuarto turno.

Huesca, 12 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Matías Solano.

P—830

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Huelma, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 5.890 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Villacarrillo, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada número 1 para Maestra; 12.929 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Bémar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 3.582 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Alcalá la Real, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 5.457 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Jaén, 9 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ruiz Guerrero.

P—833

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rioseco de Tapia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 529 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por excedente.

León, 13 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Marzo.

P—834

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Quintá, Ayuntamiento de Chandreja; Escuela mixta para Maestro; 297 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1928 por traslado.

Grañá de Seoane, Ayuntamiento de Montederramo; Escuela mixta para Maestro; 286 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1928 por traslado.

Villar de Barrio, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 595 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Sarsín, Ayuntamiento de Ribadavia; Escuela mixta para Maestro; 393 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Figueiredo, Ayuntamiento de Paderne; Escuela unitaria para Maestra; 516 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Santa María de Cejo, Ayuntamiento de Vereá; Escuela mixta para Maestra; 240 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Novas, Ayuntamiento de Blancos; Escuela mixta para Maestra; 555 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por traslado.

Orense, 12 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez.

P—835

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bardulido, Ayuntamiento de Lama; Escuela de niños para Maestro; 617 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por defunción.

San Julián de Vea, Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niños para Maestro; 680 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por traslación.

Castro, Ayuntamiento de Cerdedo; Escuela mixta para Maestra; 510 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1928 por traslación.

Santa Eulalia de Batallanes, Ayuntamiento de Nieves; Escuela de niñas para Maestra; 547 habitantes; vacante en 27 de Mayo de 1928 por excedencia.

Figueira, Ayuntamiento de Crecente; Escuela de niñas para Maestra; 669 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por traslación.

Pontevedra, 8 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P—838

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

CÓRDOBA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 9.969 y 10.085 de pesetas nominales 8.500 y 1.000 de Deuda amortizable al 5 por 100 emisión 1 de Enero de 1927, expedidos por esta sucursal en 7 de Julio y 22 de Octubre de 1927, respectivamente, a favor de doña Encarnación Tejada e Icardo, el primero, y de D. Fernando Merino Castellón y doña Encarnación Tejada e Icardo, indistintamente el segundo, y el extracto de inscripción número 191.370, de una acción de este Banco, número 71.103, expedido por el Banco de España en Madrid el 9 de Septiembre de 1918, a favor de doña Encarnación Tejada e Icardo, menor de edad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los correspondientes duplicados anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 10 de Julio de 1928.—El Secretario, Francisco Martín.

X—2690

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, número 95.369, de pesetas nominales 15.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917, constituido en 1 de Julio de 1925, a favor de D. Antonio Esteve Montañana, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la primera inserción del mismo en *El Debate*, de Madrid, y en *El Mercantil Valenciano*, de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 2 de Julio de 1928.—El Secretario.

X—2682

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

Por el presente se hace saber que se encuentran en circulación los se-

santa mil títulos de quinientas pesetas cada uno, que constituyen y representan el total del empréstito de treinta millones de pesetas emitido para la reforma de la ciudad, según acuerdo capitular de 26 de Diciembre de 1919, que llevan los números uno al sesenta mil.

Asimismo se hace constar que las condiciones, bases, garantías y demás características y circunstancias de los títulos y emisión referida aparecen insertas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 4 de Marzo de 1920, anexo número 1, página 668 y siguientes.

Sevilla, 6 de Julio de 1928.—(ilegible).

X—2691

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 12.173 correspondiente a cinco acciones preferentes, Tranvías de Barcelona 7 por 100, número 22.126/30, expedido por este Banco en 7 de Marzo último a favor de doña Josefa Banús y Campos, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado considerando nulo el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 25 de Junio de 1928.—
Por poder, Ramón Coll y Rodés.

X—2693

COMPAGNIE DU SOLEIL

COMPANÍA DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS
CONTRA ACCIDENTES Y TODOS RIESGOS

Somociliada en París, Rue de Moga-
dor, 23.—Delegación general para Es-
paña, plaza de Cánovas, 4.

CAPITAL SOCIAL: FRANCOs, 4.000.000 EN-
TERAMENTE DESEMBOLSADOS

Balance del año 1927.

NEGOCIO MUNDIAL

FRANCOS

HABER

Saldo del ejercicio ante-
rior 86.319,72

Situación de las Pro-
visiones en 31 de Di-
ciembre de 1926:

Valor legal de los com-
promisos de la Com-
pañía para con los
créditos rentistas (re-
servas matemáticas)... 34.978.319,00

Provisión para siniés-
tros y gastos a pagar:

a) Accidente ley 1898
(gestión espe-
cial) 12.101.999,00

FRANCOS

b) Indemnizaciones diarias, gastos médicos, gastos judiciales, etc., y Accidentes dere- cho común.....	35.405.231,35
Provisión para riesgos en curso.....	14.231.816,68
Provisión para anula- ción de primas.....	1.900.000,00
Participación de los rea- seguradores en los si- niestros	6.356.235,32
Primas del ejercicio (im- puestos y tasas incluí- dos)	85.110.476,87
Intereses de los fondos invertidos	5.847.986,05
	<hr/>
	196.018.380,99

Provisiones en 31 de
de Diciembre de 1927:

Valor legal de los com-
promisos de la Com-
pañía para con los
créditos-rentistas (re-
servas matemáticas)... 42.289.871,00

Provisiones para si-
niestros y rentas a pa-
gar:

a) Siniestros ley 1898 (gestión especial).....	10.337.421,00
b) Indemnizaciones diarias, gastos de médicos y judi- ciales y siniest- ros de Derecho común	35.943.327,85
Provisiones para ries- gos en curso.....	17.393.259,30
Provisiones para primas incobrables	2.260.000,00
Siniestros y rentas paga- dos	45.681.689,83
Primas cedidas a los re- aseguradores	11.192.007,19
Comisiones	13.421.080,68
Gastos generales.....	6.241.162,37
Impuestos y tasas diver- sos a cargo de la Com- pañía	663.106,57
Impuestos y tasas diver- sos a cargo de los ase- gurados	2.259.304,82

REPARTO

Intereses y dividen-
dos, francos 35,36585 por
cada acción:

Impuestos incluidos.....	1.414.634,14
Participación del Conse- jo de Administración.	173.006,10
Impuesto	37.977,30
Participación del perso- nal	210.983,33
Provisiones para even- tualidades	400.000,00
Saldo a cuenta nueva...	159.549,51

196.018.380,99

GESTIÓN ESPAÑOLA

Balance del ejercicio de 1927.

PESETAS

ACTIVO

Diversos valores en depó- sito	533.267,86
Efectivo en Caja y Ban- queros	47.826,62
Cuenta general de Agencias	51.258,96
Primas debidas.....	187.975,74
Deudores varios.....	21.873,48

862.195,62

PASIVO

Fianzas de los Agentes...	6.561,62
Provisiones de los asegu- rados	89.928,90
Reserva para siniestros a pagar	190.121,50
Reserva para riesgos en curso	113.029,13
Reservas para primas in- cobrables	45.746,20
Reserva para fluctuación de valores.....	27.701,63
Acreedores varios.....	386.893,09
Saldo de la cuenta de Pér- didas y Ganancias.....	2.213,55

862.195,62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

PESETAS

INGRESOS

Reservas en 31 Diciem-
bre de 1926:

Para siniestros a pagar...	142.511,70
Para riesgos en curso....	92.550,00
Para primas incobrables.	48.773,85
Primas del ejercicio (im- puestos y tasas).....	585.257,71
Provisiones de los asegu- rados en 31-12-1927....	89.928,90
Intereses	15.414,65
Beneficio sobre valores...	27.701,63

1.002.138,44

GASTOS

Siniestros pagados.....	258.955,39
Comisiones de cobro y gastos de inspección...	207.589,02
Gastos generales y de producción	77.514,59
Impuestos y tasas paga- dos	17.040,16

Reservas en 31 Diciem-
bre de 1927:

Para siniestros a pagar...	190.121,50
Para riesgos en curso....	113.029,13
Para primas incobrables.	45.746,20
Provisiones de los ase- gurados en 31-12-1927.	89.928,90
Saldo acreedor.....	2.213,55

1.002.138,44

X—2679

BANCO URQUIJO, DE GUIPUZCOA

SAN SEBASTIAN

El Consejo de Administración de
este Banco ha acordado repartir a

los señores accionistas, a cuenta de los beneficios del primer semestre del año actual, un dividendo equivalente al 2 por 100 del capital desembolsado, a deducir los impuestos. El pago se hará efectivo a partir del día 9 del corriente mes de Julio en la Caja de este Establecimiento, en sus Sucursales de Irún, Tolosa y Villafranca, en las Oficinas del Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, y en su sucursal de Vitoria.

San Sebastián, 4 de Julio de 1928
El Secretario, Modesto Escobosa.
X—2680

BILBAO (S. A.)

El Consejo convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el 30 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, Fuencarral, 124, para tratar de la modificación de los Estatutos.

Madrid, 4 de Julio de 1928.—El Presidente, J. de Ussia.

X—2675.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE ALICANTE

Cuarto concurso para proveer una plaza de Oficial Delineante, perteneciente o no al Cuerpo de Obras públicas.

Anunciados sin resultado tres concursos reservados a Delineantes de Obras públicas con el sueldo correspondiente a la categoría de entrada, se abre un cuarto concurso para proveer la plaza de Oficial Delineante de la Dirección del puerto de Alicante, dotada con el sueldo base de 3.000 pesetas, gratificación fija de 1.000 pesetas y las extraordinarias que tenga a bien conceder la Superioridad, derecho a ingreso en el Montepío de Empleados, si la edad del interesado es menor de treinta y cinco años, con arreglo al Reglamento de dicho Montepío, y aumento del 10 por 100 del sueldo base por bienio de buenos servicios.

Las obligaciones del Oficial delineante serán, en primer término, las de delineación y los trabajos que como Oficial de la Dirección del Puerto se le encomienden.

Los aspirantes deberán haber prestado sus servicios militares y ser menores de cuarenta años en la fecha de la toma de posesión, y presentarán sus solicitudes antes del día 31 de Agosto próximo, dirigidas al señor Presidente de la Junta, acompañadas de los documentos siguientes: certificado del Registro civil, cédula personal y certificado negativo del Registro penal.

Los aspirantes sufrirán examen de delineación y topografía en la forma que acuerde la Dirección del puerto, y que en su día se comunicará a los interesados con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Los nombramientos se harán por la Junta de Obras y servicios del Puerto, a propuesta de la Dirección

del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento general para la organización y régimen de Juntas.

Alicante, 5 de Julio de 1928.—El Secretario, Rafael Asín.—V.º B.º, el Presidente, Federico Clemente.

X—2681

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Autorizada esta Junta de Obras, por Real orden de 22 de Junio último, para anunciar y celebrar un concurso con el fin de proveer, con carácter eventual, por el plazo mínimo de dos años, una plaza de Ingeniero auxiliar de la dirección facultativa de dichas Obras, con el sueldo base que corresponda al que se nombre, según su categoría en el Cuerpo, y la gratificación que proceda hasta completar en total el haber de 12.000 pesetas anuales, la misma, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado anunciar y celebrar dicho concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes a dicha plaza deberán estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2.ª Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Junta, terminando el plazo para la admisión de las mismas a los veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y acompañando a aquéllas los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada.

b) Certificación expedida por el Centro oficial competente, acreditativa de la primera condición exigida, y

c) Certificación facultativa, debidamente reintegrada y legalizada, de no tener defecto físico que lo inhabilite para los servicios de campo y gabinete.

3.ª El nombramiento lo hará el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, mediante propuesta del Ingeniero Director del puerto, dando preferencia a quienes presten o hayan prestado servicios en obras marítimas.

4.ª El nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes, a partir de la fecha del nombramiento.

Huelva, 2 de Julio de 1928.—El Presidente, T. Romínguez Ortiz.—El Secretario-Contador, Guillermo Garefa.

X—2683

LA MUNDIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales administradas por La Mundial, se convoca a los suscriptores a Junta general ordinaria en el local del

domicilio social, Mayor, 6 y 8, el día 29 de Julio a las trece horas.

Madrid, 9 de Julio de 1928.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.

X—2676

LA MUNDIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales, administradas por La Mundial, se convoca a los suscriptores a Junta general extraordinaria, en el local del domicilio social, Mayor, 6 y 8, el día 29 de Julio, a las doce, para someter a su conocimiento y aprobación el reparto de fondos de la Cooperativa número 10, correspondiente a 1918.

Madrid, 9 de Julio de 1928.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.

X—2677

TALLERES IGLESIAS (S. A.)

Balancé de situación al 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	Pesetas.
Cajas y Bancos.....	150.125,04
Varios deudores.....	35.341,08
Almacén número 1.....	6.516,87
Almacén número 2.....	27.248,20
Almacén número 3.....	47.642,43
Inmueble	299.000,00
Maquinaria, herramientas y V.º.....	567.220,77
Constitución e instalación Sociedad	27.119,05
	<hr/>
	1.210.213,44
	<hr/>
PASIVO	
Capital social.....	1.010.000,00
Varios acreedores.....	49.166,71
Amortizaciones	105.459,11
Beneficio ejercicio 1927..	75.587,62
	<hr/>
	1.210.213,44

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Jefe de Contabilidad, Manuel Sevilla.—V.º B.º, Enrique Iglesias, Consejero Delegado.

X—2674

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad de Barcelona, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Ramón Canals y Munnells, se hace público por medio del presente la muerte sin testar del mencionado señor D. Ramón Canals y Munnells, que tuvo efecto en la ciudad de Badalona el día 27 de Enero del corriente año, y que se reclama su herencia por su hermano consanguíneo D. Francisco Canals y Felibadaló; y se llama a

los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 23 de Junio de 1928.—
El Secretario, Cándido García.

X—2684

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

D. Atilano Lorente y González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que doña Justa Pérez Moreno, natural de Guareña y vecina que fué de esta ciudad, falleció en ella el 24 de Octubre de 1922 bajo el testamento que en 30 de Abril de 1921 otorgó ante el Notario de citada villa de Guareña, D. Joaquín Durán Mendoza, en el que, entre otras cosas, y para en el caso de que dejara de ingresar como novicia en la Comunidad de Religiosas Bernardas del Real Monasterio de Sancti-Spiritus de la villa de Olmedo, provincia de Valladolid, instituyó y nombró únicos y universales herederos de todos los bienes que la correspondiesen en la fecha de su fallecimiento a todos los primos hermanos de la otorgante que existieran en aquella fecha, y a su ahijada, María Josefa Justa Martínez Sánchez.

Que Tomasa y Natividad Rebollo Moreno, Francisca Pérez Silos, María Rosa y Francisca Pérez y Pérez, Eusebio Rebollo Moreno, Daniela y Juana Barrero Moreno; Juan Manuel y Fabiana Moreno Llanos; Moisés Pérez Retamar y María y Luisa Pérez Lozano, naturales y vecinos de Guareña, han acudido a este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos en el concepto de primos hermanos de la testadora.

Y en dicho juicio, por providencia de esta fecha, he acordado hacer este tercer y último llamamiento a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este tercer edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo que se concede.

Dado en Don Benito a 15 de Junio de 1928.—El Secretario judicial, D. Cifro Sánchez.—Atilano Lorente.

X—2689

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GRAZALEMA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herencia abintestato de doña Dolores Moreno Jiménez, que falleció en estado de viuda de don

Francisco Clavijo Panás en Villalengua del Rosario el día 8 de Marzo de 1928, en cuyo expediente he acordado anunciar, como anuncio por medio del edicto, la muerte intestada de la doña Dolores Moreno Jiménez, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamaria dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar; haciéndose constar que han reclamado la herencia Dionisio Moreno y Marco y Eusebio Moreno y Moreno, hijos del difunto D. Juan Moreno Jiménez, hermano de la causante doña Dolores Moreno Jiménez.

Grazalema a 20 de Junio de 1928.—
El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario, Atanasio Gago.

X—2685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, y mi Secretaría, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el excelentísimo Sr. D. José Aurelio Laríos y Laríos, Marqués de Laríos, contra su hijo D. José Antonio Laríos Franco, Marqués de Guadiaro, sobre declaración de prodigalidad de éste, en el que se confirió traslado de la demanda al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al señor Marqués de Guadiaro, quienes fueron emplazados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, y no habiéndolo verificado el repetido señor Marqués de Guadiaro, se acordó por providencia de 27 de Junio próximo pasado hacerle un segundo llamamiento para que en el plazo de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. José Antonio Laríos Franco, Marqués de Guadiaro, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID y la firmo en esta Corte a 9 de Julio de 1928.—
Secretario, Antonio Aguilar.

X—2678

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 27 del actual, en el expediente promovido por doña Carlota y D. Manuel Fernández Cañas, doña Antonia Cañas Alonso, doña Eloisa, doña Dolores y D. José de Pedro Echániz, don Juan, doña Marcelina y doña Timotea Sanz de Pedro, D. Felipe, D. Domingo, doña María y doña Juana Ricote de Pedro, sobre declaración de herencia abintestato de doña Vicenta Cañas de Pedro, hija de D. Boroteo

y de doña Marcelina, difuntos, natural y vecina de Madrid, donde falleció el día 2 de Diciembre de 1927 en la calle de Atocha, número 74, piso primero, de cincuenta y cinco años de edad, viuda de D. Ramón Ripa y Abajo, dedicada a las labores propias de su sexo, se anuncia el fallecimiento abintestato de la doña Vicenta y se llama a cuantas personas se crean con derecho preferente al de los antes enunciados solicitantes a la herencia de dicha señora para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los documentos acreditativos oportunos personándose en debida forma a reclamarlo, previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 28 de Junio de 1928.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez, José Tames Nieto.

X—2687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria a instancia de D. Pedro Sáinz Marqués, representado por el Procurador Olivares, contra doña Margarita Menéndez y Menéndez, asistida de su esposo D. Miguel Angel Palazón Manjón, sobre pago de 65.000 pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 200.000 pesetas, que se fijó en la escritura origen de los indicados autos, la casa, sita en esta Corte, calle del Divino Pastor, número 12.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y, sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Julio de 1928.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—2686

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.776

FERNANDEZ, Filomena, y Regina y Aurelio Escalada; naturales de Solanos, término municipal de Tineo, y que se dice viven en Alcalá de Henares, para donde los dos últimos se ausentaron con la primera hace cosa de siete años; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de recibirles declaración en el sumario, número 12 del corriente año, que se instruye por abandono de menores.

7081

2.777

JESSIE, Quintón; domiciliada últimamente en Sevilla; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, para ser oída en causa por sustracción de una sortija, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7138

2.778

MORESO AMARE, Teodoro; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Mataró, para ser oído y responder de los cargos que le resultan en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 59 de 1928, bajo apercibimiento de lo que corresponda, en caso de incomparencia.

7128

2.779

PELAEZ TORRALBA, Lorenzo; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa por lesiones a Leonor Refunta, instruida por dicho Juzgado contra Mauricio Arenas López, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

7082

2.780

PLAZA, Gerardo; vecino que fué del Bodón, que se encuentra en Francia desde hace unos diez y seis años; comparecerá el día 13 de Julio, y hora de las once de su mañana, en la Sala de vistas de la Audiencia provincial de Salamanca, con el fin de asistir como testigo al juicio oral acordado celebrarse en causa seguida en el Juzgado de Ciudad Rodrigo, contra Miguel Alonso González, por alzamiento de bienes, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7113

2.781

SANCHEZ, Faustino, cuyo segundo apellido parece ser Rodríguez; chofer; domiciliado últimamente con sus padres, en Madrid, calle de Canarias, número 29, piso primero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración, en sumario número 217 de 1927, por daños en un automóvil propiedad de D. Andrés Madridano.

7059

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.458

ALONSO, Antonio; natural de Villavés, provincia de Burgos, domiciliado últimamente en dicho pueblo, de paradero desconocido; procesado por infracción de la ley de Emigración; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos de Osma a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria.

7054

4.459

ARRALZ VILLALBA, Andrés; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Josefa, natural de Haría, partido de Arrecife y vecino de Las Palmas; comparecerá

ante el Juez de instrucción del distrito de Triana, de dicha ciudad y partido dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en la cárcel del partido; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, pues así se halla dispuesto en el sumario número 49 de corriente año, que contra el mismo se sigue por hurto y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7070

4.460

BOTAS, Francisco; de unos cuarenta y siete años de edad, soltero, aserrador, hijo de José y de María Angélica, de nacionalidad portuguesa y vecino de Louro-Vaiga, de pelo y cejas castaños, ojos también castaños, nariz y boca regulares, color moreno, barba y bigote afeitados, usa boina negra y botas de igual color con piso de goma y de estatura regular; y Secundina Canela, sin otro apellido, es de unos cuarenta y siete años, casada, labradora, de pelo y cejas castaño claro, ojos azules, nariz y boca regulares, estatura alta, color pálido, usaba saya y blusa castaña, pañuelo al cuello negro y a la cabeza castaño y zuecos del país, natural y vecina de Louro-Vaiga; procesados en causa que se les sigue con el número 39 del corriente año, por robo y amenazas; comparecerán dentro del término de diez días en el Juzgado de Caldas de Reyes, con objeto de notificarles el auto de procesamiento y de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

7055

4.461

BRICEÑO JIMENEZ, Alfonso, (a) "el Pocho"; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Mariano y Catalina; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7120

4.462

GALABRIA GARCIA, José María; natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Mariano y María, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7119

4.463

CARDONA TRULLENQUE, José; hijo de Lucas y de Pilar, natural de

(Continúa en la página 272.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Abril de 1928 y en los de Enero a Marzo anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Art.º									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	1.213.319,87	870.428,40	2.082.747,77	38.744.297,18	5.350.107,77	44.094.404,95	39.956.616,55	6.220.536,17	46.177.152,72
16 centésimas sobre la misma...	173.112,80	160.516,24	333.629,04	6.114.592,29	800.888,61	6.915.480,90	6.287.705,09	661.404,53	7.219.109,94
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)....	1.278.774,32	405.461,76	1.682.235,97	25.811.752,65	1.960.317,93	27.772.070,58	27.088.526,87	2.365.779,58	29.454.306,55
16 centésimas sobre la misma...	203.448,72	69.684,44	273.133,16	3.709.827,93	346.799,41	4.056.627,34	3.913.276,65	416.433,85	4.329.760,50
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	29.949,39								
Urbana.....	5.920,44		34.869,83		52.524,54	52.524,54	28.949,39	52.524,54	87.394,37
Zona de ensañoche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	14.671,14	2.514,07	17.185,21	531.895,51	13.006,23	544.901,74	543.566,65	15.520,30	562.086,95
2.º Idem Industrial y de comercio.....	2.549.262,00	820.622,26	3.369.884,26	41.169.390,93	4.610.969,56	45.880.359,59	43.718.652,03	5.331.591,82	49.050.243,85
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	4.818.149,31			20.026.258,16			24.839.407,47		
Del capital.....	7.879.464,35			19.739.690,94			27.619.155,29		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	23.241.770,49	1.881.722,22	37.816.108,37		41.483.306,36	99.037.727,75		43.370.028,58	136.853.834,12
4.º Donativo del Clero y monjas.....	112.988,63		112.988,63	17.783.472,29			41.025.242,78		
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	18.321.468,16	222.860,25	18.544.318,41	228.197,93		228.197,93	341.186,56		341.186,56
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	7.294,49	5.210,84	12.505,33	23.094,63	5.254.682,06	54.322.498,64	67.489.273,84	5.577.543,21	73.099.817,05
Sobre explotación.....	898.712,27	2.928,08	841.640,35	1.026.403,31	122.345,03	146.039,66	30.989,12	127.555,87	159.544,99
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	63.325,00		63.325,00	433.212,50	40.718,99	1.068.122,30	1.864.115,58	43.647,07	1.907.762,65
8.º Idem de cédulas personales.....									
9.º Idem de pagos:									
Del Estado, con tres décimas...	2.074.986,66		2.074.986,66		53.732,53	483.212,50	493.537,50		498.537,50
Provinciales y municipales, con dos décimas.....				2.230.855,42		2.230.855,42	4.305.842,08		4.305.842,08
10. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	571.477,95	20.990,72	592.468,67	1.328.861,95	322.965,94	1.651.827,89	1.900.339,80	343.956,67	2.244.296,47
	178,50		178,50	2.588,26	2.962,66	5.550,91	2.766,75	2.962,66	5.729,41

11. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)	508,93	»	508,93	2.118,45	4.781,08	6.899,63	2.627,38	4.781,08	7.408,46
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	3.705.108,42	»	3.705.108,42	263.861,81	4.093,10	267.957,91	3.963.970,21	4.093,14	3.973.063,37
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos	»	»	»	22.148.844,34	»	22.148.844,34	22.148.844,34	»	22.148.844,34
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	18.867,00	»	18.867,00	62.156,78	16.803,48	78.963,26	81.023,78	16.806,48	97.830,20
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	580.901,64	1.869,03	588.770,67	514.237,56	80.508,42	594.795,98	1.101.189,20	82.377,45	1.183.536,65
	67.700.649,78	4.471.294,53	72.171.944,31	251.063.075,69	60.528.520,64	311.599.596,23	318.763.725,37	64.997.815,17	333.761.540,54

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art. 1.

1.º Renta de Aduanas:

Derechos de importación.....	44.192.863,92	1.399.264,01	45.592.118,53	119.211.662,15	5.862.968,50	125.064.620,74	163.404.516,00	7.252.223,20	170.656.739,27
Recargo transitorio.....	591.061,37	43.170,29	634.171,86	1.127.567,27	109.037,00	1.236.604,27	1.718.568,64	15.220,20	1.870.775,93
Idem de exportación.....	80.842,14	»	80.842,14	653.001,84	10,94	653.012,78	733.843,98	10,94	733.864,92
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	4.023.307,04	21,00	4.023.328,04	11.803.258,75	40.657,40	11.793.910,15	15.686.566,69	40.678,40	15.727.245,00
Idem de tonelaje.....	186.355,27	»	186.355,27	959.511,73	»	959.511,73	1.145.867,06	»	1.145.867,05
Derechos menores	223.703,43	1.091,73	224.795,16	783.371,40	31.996,13	815.367,53	1.007.074,83	33.087,86	1.040.142,69
Idem sanitarios.....	12.542,80	»	12.542,80	37.741,31	25,00	37.766,32	50.284,12	25,00	50.309,12
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	5.627,64	»	5.627,64	22.764,00	1.342,45	24.105,45	28.391,64	1.342,45	29.734,09
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	8.265.700,55	»	8.265.700,55	26.052.050,47	1.162,00	26.053.212,47	34.317.751,02	1.162,00	34.318.913,02
3.º Idem sobre el alcohol.....	2.359.883,43	2.024,80	2.361.913,03	7.977.199,21	23.517,11	8.000.716,32	10.337.087,64	25.541,71	10.362.629,35
4.º Idem sobre la achicoria.....	194.604,26	»	194.604,26	650.517,18	»	650.517,18	845.121,44	»	845.121,44
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias	842.583,47	»	842.583,47	2.251.327,63	»	2.251.327,63	3.093.911,10	»	3.093.911,10
6.º Derechos obvenacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	1.208.203,39	»	1.208.203,39	1.355.191,34	»	1.355.191,34	2.563.394,73	»	2.563.394,73
7.º Impuesto de Consumos.....	136.129,40	80.828,31	166.955,71	343.157,35	319.361,51	662.518,86	479.286,75	350.187,82	829.474,57
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.212.204,75	44.908,80	5.257.113,54	14.741.200,34	663.102,30	15.404.302,64	19.953.405,09	708.011,09	20.661.416,18
9.º Fomento nacional de automóviles...	915.295,40	230.726,46	1.136.021,85	16.941.603,69	2.868.746,01	19.810.349,70	17.852.899,09	3.089.472,46	20.946.371,55
10.º Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	27.404.223,03	»	27.404.223,03	82.005.354,81	»	82.005.354,81	109.409.577,34	»	109.409.577,34
11.º Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	6.281.420,64	33.572,41	6.320.293,05	49.500,00	»	49.500,00	49.500,00	»	49.500,00

	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Arts.									
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	388.526,43	»	388.526,43	1.169.850,68	»	1.169.850,68	1.558.377,11	»	1.558.377,11
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	608.255,64	»	608.255,64	2.298.723,17	1.513,16	2.300.236,33	2.906.978,81	1.513,16	2.908.491,97
	102.133.269,90	1.780.906,29	103.914.176,19	299.149.418,72	10.241.579,66	309.390.998,28	401.282.688,62	12.022.485,85	413.305.174,47
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLORADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes	24.032.846,52	»	24.032.846,52	69.630.498,25	»	69.630.498,25	93.663.344,77	»	93.663.344,77
Ceuta y Melilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.035.435,14	»	3.035.435,14	10.378.376,08	»	10.378.376,08	13.413.811,22	»	13.413.811,22
3.º Loterías	21.126.606,00	»	21.126.606,00	88.632.558,01	»	88.632.558,01	109.759.164,01	»	109.759.164,01
4.º Producto de rifas	22.660,00	»	22.660,00	7.789,27	»	7.789,27	30.449,27	»	30.449,27
5.º Casa de la Moneda	157.629,88	»	157.629,88	81.818,79	»	81.818,79	239.448,67	»	239.448,67
6.º Producto de la GACETA.....	86.220,80	2.000,00	88.220,80	334.997,50	17.680,00	352.677,50	421.218,30	20.280,00	441.498,30
7.º Correos:									
Giro postal.....	213.011,67	»	213.011,67	1.029.993,02	»	1.029.993,02	1.243.004,69	»	1.243.004,69
Otros productos	22.672,61	»	22.672,61	732.859,85	»	732.859,85	755.532,46	»	755.532,46
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos	46.740,42	»	46.740,42	2.496.960,82	»	2.496.960,82	2.543.701,24	»	2.543.701,24
9.º Establecimientos penales.....	3.302,53	»	3.302,53	60.162,75	»	60.162,75	63.465,28	»	63.465,28
10. Petróleos.....	6.500.000,00	»	6.500.000,00	19.500.000,00	»	19.500.000,00	26.000.000,00	»	26.000.000,00
	55.247.125,57	2.600,00	55.249.725,57	192.886.014,34	17.680,00	192.903.694,34	248.133.139,91	20.280,00	248.153.419,91
SECCION CUARTA									
CAPITULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Arts.									
Rentas									
1.º Salinas de Torreveja.....	482,56	»	482,56	645.937,68	»	645.937,68	646.420,24	»	646.420,24
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido	1.000.000,00	»	1.000.000,00	5.500.000,00	»	5.500.000,00	6.500.000,00	»	6.500.000,00
Linares	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general	51.970,84	1.832,93	53.803,77	100.935,27	2.063,94	102.999,21	155.915,11	3.900,87	159.815,98
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	»	30,00	750,32	»	750,32	780,32	»	780,32
Producto de canales y navegación fluvial	24,60	»	24,60	13.579,91	268,71	13.848,62	13.604,51	268,71	13.873,22

Idem de montes y plantíos	3.766,17	1.779,12	5.545,29	212.425,89	»	212.425,89	216.192,06	1.779,12	217.971,18
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	»	»	»	60,04	»	60,04	60,04	»	60,04
1.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	11.577,87	»	11.577,87	1.463,62	3.205,08	4.674,30	13.046,49	3.205,68	16.252,17
2.º Idem de cruzada (producto líquido).	262.679,27	»	262.679,27	575.154,63	»	575.154,63	837.833,90	»	837.833,90
3.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	184.615,16	104.068,54	288.683,70	611.459,30	271.890,93	883.350,23	794.065,46	375.968,47	1.110.033,93
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Fomento	95.261,00	»	95.261,00	516.230,62	»	516.230,62	911.491,61	»	911.491,62
Hacienda.....	7.876,71	»	7.876,71	31.513,74	»	31.513,74	39.190,46	»	39.190,46
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	25.595,00	»	25.595,00	286.662,50	13.120,00	299.782,50	312.257,50	13.120,00	325.377,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	16.956,25	»	16.956,25	39.909,00	3.650,00	43.559,00	53.856,25	3.650,00	60.506,25
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	44,52	»	44,52	162,02	»	162,02	206,54	»	206,54
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	202.670,78	»	202.670,78	159.743,76	146.445,06	306.188,82	362.414,54	146.445,06	508.859,60
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	22.335,52	»	22.335,52	8.347,34	»	8.347,34	30.682,86	»	30.682,86
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	63.898,11	43.203,72	112.101,83	111.363,25	150.022,08	261.385,33	175.261,36	198.225,80	373.487,16
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	10.574,80	»	10.574,80	13.197,79	»	13.197,79	23.772,59	»	23.772,59
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	»	900,00	900,00	24.021,65	6.590,28	30.611,93	24.021,65	7.490,28	31.511,93
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recaudado e ingresado por la Caja de Emigración	»	»	»	207.535,00	»	207.535,00	207.535,00	»	207.535,00
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	932.172,73	»	932.172,73	4.618.294,39	»	4.618.294,39	5.550.467,12	»	5.550.467,12

	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
6 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 contéxmas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Defecciones reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	526.603,37	24.433,85	551.037,22	1.080.989,03	491.740,32	1.572.729,35	1.607.592,40	516.174,17	2.123.766,57
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	6.038,37	"	6.038,37	17.344,63	23.631,70	40.976,33	23.383,00	23.631,70	47.014,70
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919)...	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	3.376,72	"	3.376,72	7.753,99	"	7.753,99	11.120,71	"	11.130,71
Idem de id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	"	"	"	23.675,00	"	23.675,00	23.675,00	"	23.675,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1925.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas.....	101.250,00	"	101.250,00	151.250,00	"	151.250,00	252.500,00	"	252.500,00
Ingresos para mejorar las pensiones mínimas de los Empleados civiles y militares.....	115.193,51	"	115.193,51	258.193,77	"	258.193,77	373.387,28	"	373.387,28
	3.645.802,86	181.218,16	3.827.021,02	16.517.041,14	1.112.637,70	16.029.678,84	19.162.814,00	1.293.855,86	20.456.669,86

Ventas									
Art.									
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1888 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	23.236,25	169,00	23.404,25	90.929,16	1.389,33	92.318,49	114.104,41	1.558,33	116.722,74
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.399,40	»	1.399,40	1.666,72	»	1.666,72	3.066,12	»	3.066,12
10. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	1.426,00	»	1.426,00	3.118,00	»	3.118,00	4.544,00	»	4.544,00
12. Idem Id. de Marina.....	»	»	»	87.300,00	»	87.300,00	87.300,00	»	87.300,00
Producto de la venta de papel inútil y material inservible del Tribunal Supremo de la Hacienda pública..	»	»	»	6.668,45	»	6.668,45	6.668,45	»	6.668,45
	26.060,65	169,00	26.229,65	180.682,38	1.389,33	191.071,68	216.742,98	1.558,33	217.301,31
SECCION QUINTA									
CAPITULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
Art.									
1.º Cuotas militares y multas.....	268.071,07	»	268.071,07	309.104,56	»	309.104,56	577.175,63	»	577.175,63
2.º Idem de subsidios españoles residentes en el extranjero.....	1.866.723,88	»	1.866.723,88	382.533,46	»	382.533,46	1.749.257,34	»	1.749.257,34
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	1.307.510,61	»	1.307.510,61	8.958.576,58	»	8.958.576,58	10.266.087,19	»	10.266.087,19
4.º Derechos de custodia de depósitos..	13.409,35	»	13.409,35	77.551,83	»	77.551,83	90.931,18	»	90.931,18
5.º Publicaciones oficiales.....	1.871,25	163,75	2.035,00	6.793,65	1.301,25	8.099,90	8.669,90	1.465,00	10.134,90
6.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....	1.929.911,61	2.040,47	1.931.852,08	6.124.522,83	11.603,94	6.136.126,77	8.054.334,44	13.614,41	8.057.978,85
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	2.475,09	»	2.475,09	52.831,57	»	52.831,57	55.306,66	»	55.306,66
8.º Alcances.....	225.225,64	»	225.225,64	75.877,07	»	75.877,07	301.103,31	»	301.103,31
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	»	72.250,00	216.750,00	»	216.750,00	289.000,00	»	289.000,00
10. Idem Id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	6.804,00	»	6.804,00	17.736,00	»	17.736,00	24.540,00	»	24.540,00

Arts.	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	37.426,47	»	37.426,47	30.978,16	»	30.978,16	68.404,63	»	68.404,63
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916	234.253,40	»	234.253,40	714.208,72	»	714.208,72	948.462,12	»	948.462,12
15. Producto del recargo sobre apremios	228.543,16	»	228.543,16	796.515,62	»	796.515,62	1.025.058,78	»	1.025.058,78
Reintegro de préstamos y sus intereses para fomentar la construcción de casas baratas	56.363,47	»	56.363,47	146.697,96	»	146.697,96	203.061,43	»	203.061,43
	5.750.739,00	2.204,22	5.752.943,22	17.910.683,61	12.905,19	17.923.588,80	23.661.422,61	15.100,41	23.676.532,02
RESUMEN									
Sección 1. ^a —Contribuciones directas....	67.700.649,78	4.471.294,53	72.171.944,31	251.063.076,59	60.526.520,64	311.589.596,23	318.763.725,37	64.907.815,17	383.761.540,54
Idem 2. ^a —Idem indirectas.....	102.133.269,90	1.780.906,29	103.914.176,19	299.149.418,72	10.241.579,56	309.390.998,28	401.282.688,62	12.022.485,85	413.305.174,47
Idem 3. ^a —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	55.247.125,57	2.600,00	55.249.725,57	192.886.014,34	17.680,00	192.903.694,34	248.133.139,91	20.280,00	248.153.419,91
Idem 4. ^a —Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	3.645.802,85	181.218,16	3.827.021,02	15.517.041,14	1.112.637,70	16.629.678,84	19.162.844,00	1.293.855,86	20.456.690,86
Ventas	26.060,65	169,00	26.229,65	189.682,33	1.389,33	191.071,66	215.742,98	1.553,33	217.301,31
Idem 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	5.750.739,00	2.204,22	5.752.943,22	17.910.683,61	12.905,19	17.923.588,80	23.661.422,61	15.109,41	23.676.532,02
	234.503.647,76	6.438.392,20	240.942.039,96	776.716.915,73	71.912.712,42	848.628.628,15	1.011.219.563,49	78.351.104,62	1.089.570.668,11
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
Deuda pública amortizable.—Art. 5. ^o del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926.....	»	»	»	245.000.000,00	»	245.000.000,00	245.000.000,00	»	245.000.000,00
RECURSOS MUNICIPALES									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrial y de comercio.....	1.634.699,48	130.431,35	1.765.030,83	7.694.848,86	1.080.202,71	8.775.051,57	9.320.448,34	1.210.634,06	10.540.082,40
por 100 producto bruto de las explotaciones mineras	162.506,14	162,19	162.668,33	236.687,60	4.024,45	240.712,05	399.193,74	4.186,64	403.380,38
Impuesto de utilidades	85.162,42	3.590,89	88.753,31	652.849,61	60.887,16	713.736,77	738.012,03	64.478,05	802.490,08
Idem del consumo de gas y de electricidad	461.941,33	50,13	461.991,96	1.238.878,58	3.109,28	1.241.987,85	1.707.823,41	2.159,41	1.703.982,82
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem coches y carruajes de lujo.....	»	»	»	764,97	1.065,37	1.830,34	764,97	1.065,37	1.830,34
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario) ...	113.870,69	15.987,76	129.858,45	1.876.073,36	105.324,33	1.981.397,69	1.989.944,05	121.292,09	2.111.286,14

ARRETEROS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	36.467,12	345,43	36.812,55	1.155.404,06	446.798,20	1.602.203,16	1.191.872,08	447.143,63	1.039.015,71
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado	15.857,67	564,41	16.422,08	3.546,59	986,51	4.513,10	19.404,26	1.530,92	20.935,18
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las líneas enclavadas en la zona de ensanche.....	198.600,87	30.213,09	228.813,96	8.061.819,80	221.648,86	8.283.468,66	8.260.420,67	251.861,95	8.512.282,62
	<u>2.709.009,22</u>	<u>181.325,25</u>	<u>2.890.334,47</u>	<u>20.920.874,33</u>	<u>1.924.026,87</u>	<u>22.844.901,20</u>	<u>23.629.893,55</u>	<u>2.105.352,12</u>	<u>25.735.295,67</u>

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Abril de los años 1924 a 1928, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	70.304.899,71	74.722.915,35	75.138.600,68	82.425.876,20	87.859.811,09
Idem industrial y de comercio	46.552.226,88	43.001.748,56	43.308.720,04	46.243.845,46	49.050.243,85
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	146.543.729,08	128.820.935,03	134.288.107,74	133.141.904,36	136.853.834,12
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	48.456.585,29	43.031.559,02	51.261.889,33	62.358.240,76	73.066.817,07
Idem de minas	2.202.227,01	3.147.067,93	3.110.504,32	2.331.585,33	2.066.307,64
Idem de cédulas personales	1.000.062,64	1.744.211,93	1.633.697,96	222.600,55	60.218,75
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	4.690.982,91	4.633.356,23	5.424.397,75	4.677.794,35	6.550.138,53
Idem sobre carruajes de lujo	111.938,67	64.812,67	37.979,03	17.339,46	7.408,46
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	3.554.399,69	3.554.399,04	3.721.259,40	2.885.631,91	3.973.066,37
Renta de Aduanas	197.313.747,51	184.181.374,09	193.704.415,13	176.001.694,69	191.254.688,19
Impuesto sobre el azúcar	37.883.709,34	34.015.047,42	35.823.080,68	35.120.089,81	34.318.913,02
Idem sobre el alcohol	15.915.763,40	14.242.651,52	13.337.516,32	10.762.267,78	10.362.629,36
Derechos obvenacionales de los Consulados	2.356.798,83	916.952,05	886.613,01	1.635.290,43	2.563.394,73
Impuesto de consumos	4.939.394,12	2.066.212,73	1.293.105,94	714.109,34	829.474,67
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	18.314.044,79	19.769.306,63	20.489.169,33	20.663.276,61	20.661.416,18
Patente nacional de automóviles	»	»	»	»	20.946.371,56
Timbre del Estado	74.976.142,20	80.594.120,52	78.141.872,18	102.314.150,46	109.409.578,84
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	12.373.657,12	13.386.934,70	13.276.932,24	13.809.073,29	14.508.307,45
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	625.475,77	689.318,82	1.364.404,08	1.456.943,45	1.558.377,11
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	1.483.140,49	2.053.885,61	2.240.470,81	2.577.187,68	2.908.491,97
Tabacos	83.045.883,10	85.647.692,75	83.633.081,83	90.349.163,57	93.663.344,77
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	14.085.117,23	14.419.764,86	15.428.761,65	13.586.883,79	13.413.811,22
Loterías	97.095.574,00	105.113.512,00	112.138.751,89	111.450.622,27	109.789.613,28
Minas	»	1.500.000,00	5.000.000,00	6.000.000,00	6.500.000,00
} Almadén	250.000,00	850.000,00	750.000,00	»	»
} Linares	970.139,89	1.310.887,99	1.154.286,91	866.012,11	837.639,00
Renta de Cruzada	9.413.287,60	1.304.944,12	1.074.158,80	850.668,46	2.326.432,97
Cuotas militares y multas	85.905.795,79	40.417.996,36	33.260.831,64	30.969.550,52	40.442.888,13
Los demás recursos ordinarios	394.738.500,00	2.119.590,00	400.000.000,00	»	»
Producto de negociación de Deuda	486.227,11	24.219,01	»	»	24.540,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	»	»	»	»	»
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	106.903,14	92.127,68	42.788,00	80.044,36	68.404,63
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	185.412,42	70.555,81	68.344,94	304.247,19	5.560.467,12
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920	»	»	»	»	»
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos	4.955.210,56	5.310.867,36	5.399.184,23	5.494.390,21	22.148.844,34
Petróleos	20.232.029,57	22.699.704,56	24.669.970,14	29.236.116,36	26.000.000,00
	1.350.806.681,66	940.517.182,38	1.361.763.151,00	989.087.799,75	1.089.570.668,11
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda pública amortizable.—Artículo 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	»	»	»	»	245.000.000,00

Anexo único.—Página 266 XI Julio 1928 Gaceta de Madrid.—Núm. 193

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	9.838.220,87	9.902.289,23	14.782.097,37	15.375.722,03	15.563.002,16
Arbitrios municipales	»	»	204.291,45	1.744.213,46	1.650.950,80
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	»	»	8.475.845,81	7.955.596,48	8.512.282,62
	9.838.220,87	9.902.289,23	23.412.237,63	25.075.521,97	25.785.235,67
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	1.350.808.681,66	940.517.182,38	1.361.763.151,00	989.087.799,75	1.089.570.668,11
Presupuesto extraordinario.....	»	»	»	»	245.000.000,00
Recursos municipales	9.838.220,87	9.902.289,23	23.412.237,63	25.075.521,97	25.785.235,67
	1.360.644.902,53	950.419.471,61	1.385.175.388,63	1.014.163.321,72	1.360.305.903,78

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Abril de 1928 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO	MES DE ABRIL			MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES									
DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real	791.666,66	•	791.666,66	1.595.833,30	•	1.595.833,30	2.387.499,95	•	2.387.499,95
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	136.839,09	•	136.839,09	273.678,18	378.774,48	652.452,66	410.517,27	378.774,48	789.291,75
Idem 3. ^a —Deuda pública	79.091.406,71	14.264.296,07	93.355.702,78	178.542,33	247.035.654,47	247.214.197,40	79.269.944,64	261.299.950,54	340.569.900,18
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	11.606.656,43	•	11.606.656,43	22.476.734,99	•	22.476.734,99	34.083.391,42	•	34.083.391,42
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	99.339,41	•	99.339,41	204.783,96	•	204.783,96	304.123,37	•	304.123,37
	91.725.908,29	14.264.296,07	105.990.204,36	24.729.573,36	247.414.428,95	272.144.002,31	110.455.481,65	261.678.725,02	378.134.206,07
OBLIGACIONES									
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.551.822,57	413.300,00	2.965.122,57	4.802.845,91	885.643,30	5.688.489,21	7.354.668,49	1.298.943,30	8.653.611,78
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	343.698,54	•	343.698,54	790.693,73	15.979,56	806.673,29	1.134.392,27	15.979,56	1.150.371,83
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.391.094,96	206,36	2.391.300,70	6.353.326,26	668.332,00	7.021.658,26	8.744.420,61	668.538,36	9.412.958,96
Idem eclesiásticas	5.183.739,19	•	5.183.739,19	10.429.808,28	168.315,15	10.598.123,43	15.613.547,47	168.315,15	15.781.862,62
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	27.123.433,30	5.884.280,91	33.007.714,21	63.382.648,48	14.993.395,50	78.376.043,98	90.505.981,78	20.877.676,41	111.383.658,19
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	10.106.412,04	18.900,00	10.125.312,04	32.997.199,29	8.673.978,13	41.671.177,42	43.103.611,33	8.692.878,13	51.796.489,46
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.	22.328.244,25	84.483,89	22.362.727,64	42.270.230,26	2.600.102,84	44.870.333,10	64.593.474,51	2.534.586,23	67.233.060,74
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	13.235.451,76	21.005,09	13.256.456,85	25.327.897,50	1.259.262,19	26.587.159,69	38.563.349,26	1.283.267,28	39.846.616,54
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	26.831.778,55	21.063,85	26.880.842,40	41.098.900,78	13.413.180,94	54.510.081,72	67.931.679,33	13.439.244,79	81.370.924,12
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	9.530.950,60	33.144,14	9.564.094,74	5.304.075,91	724.120,42	5.928.196,33	14.735.026,51	757.264,56	15.492.291,07
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.769.060,26	12.650,09	2.781.710,26	5.725.222,27	313.659,86	6.038.882,13	8.494.282,53	326.319,86	8.820.602,39
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas	7.374.006,34	8.735,00	7.383.341,34	24.379.097,92	750.123,65	25.129.221,57	31.753.704,26	758.553,66	32.512.562,91
Idem 12. ^a —Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	5.588.795,57	•	5.588.795,57	128.716.801,45	443.566,76	129.159.168,21	134.304.397,02	443.566,76	134.747.963,78
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Presidencia	62.503,41	•	62.503,41	1.320.547,44	167.077,53	1.487.624,97	1.383.050,85	167.077,53	1.550.128,38
Ministerio de la Guerra	16.102.893,38	262.751,77	16.365.645,15	35.661.552,21	13.159.613,52	48.821.165,73	51.764.445,59	13.422.365,20	65.186.810,88
Idem de Marina.....	131.088,71	•	131.088,71	5.538.740,33	79.579,34	5.618.319,67	6.669.829,04	79.579,34	5.749.408,38
Idem de la Gobernación.....	258.408,92	•	258.408,92	518.622,24	45.532,95	564.155,19	77.031,16	45.532,95	822.564,11
Idem de Fomento.....	1.291,66	•	1.291,66	7.028,32	•	7.028,32	8.319,98	•	8.319,98
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental	•	•	•	843.451,69	•	843.451,69	843.451,69	•	843.451,69
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales ...	3.010.150,12	175,83	3.010.325,95	7.078.582,89	72.025,60	7.150.608,49	19.088.733,01	72.201,43	10.160.934,44
	246.654.331,81	20.982.992,40	267.637.324,21	467.173.546,52	305.847.928,19	773.021.474,71	713.827.878,33	326.830.920,59	1.040.658.798,92

	MES DE ABRIL			MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
Presidencia del Consejo de Ministros....	330.015,38	•	330.015,38	589.350,91	•	589.350,91	919.366,29	•	919.366,29
Ministerio de Estado	"	•	"	760.000,00	•	760.000,00	760.000,00	•	760.000,00
Idem de Gracia y Justicia	91.363,36	•	91.363,36	533.878,66	•	533.878,66	625.242,02	•	625.242,02
Idem de la Guerra	4.424.730,20	•	4.424.730,20	7.551.391,82	•	7.551.391,82	11.976.122,02	•	11.976.122,02
Idem de Marina	8.572.096,03	•	8.572.096,03	4.728.017,89	•	4.728.017,89	13.300.113,92	•	13.300.113,92
Idem de la Gobernación	284.869,74	•	284.869,74	916.177,56	•	916.177,56	1.201.047,30	•	1.201.047,30
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	2.597.946,25	•	2.597.946,25	4.099.843,53	•	4.099.843,53	6.697.789,78	•	6.697.789,78
Idem de Fomento	24.037.069,54	•	24.037.069,54	33.250.424,71	•	33.250.424,71	57.287.494,25	•	57.287.494,25
Idem de Hacienda	176.916,52	•	176.916,52	176.796,58	•	176.796,58	353.713,10	•	353.713,10
	40.515.007,02	•	40.515.007,02	52.605.881,66	•	52.605.881,66	93.120.888,68	•	93.120.888,68
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS									
Presupuesto ordinario	246.654.331,81	20.982.992,40	267.637.324,21	467.173.546,52	305.847.928,19	773.021.474,71	713.827.878,33	326.830.920,59	1.040.659.798,92
Idem extraordinario	40.515.007,02	•	40.515.007,02	52.605.881,66	•	52.605.881,66	93.120.888,68	•	93.120.888,68
	287.169.338,83	20.982.992,40	308.152.331,23	519.779.428,18	305.847.928,19	825.627.356,37	806.948.767,01	326.830.920,59	1.133.779.687,60
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	3.716.352,96	789.125,50	4.505.478,46	4.853.927,29	8.673.251,83	13.532.179,12	8.575.280,25	9.462.377,33	18.037.657,58
Arbitrios municipales	100.497,98	6.682,86	107.180,84	1.020.952,08	835.960,80	1.856.912,88	1.121.450,06	842.643,66	1.964.093,72
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	660.261,96	406.181,89	1.066.443,85	3.390.996,96	3.341.624,86	6.732.621,82	4.051.258,92	3.747.806,75	7.799.065,67
	4.477.112,90	1.201.990,25	5.679.103,15	9.270.876,33	12.850.837,49	22.121.713,82	13.747.989,23	14.052.827,74	27.800.816,97
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas	287.169.338,83	20.982.992,40	308.152.331,23	519.779.428,18	305.847.928,19	825.627.356,37	806.948.767,01	326.830.920,59	1.133.779.687,60
Recursos municipales	4.477.112,90	1.201.990,25	5.679.103,15	9.270.876,33	12.850.837,49	22.121.713,82	13.747.989,23	14.052.827,74	27.800.816,97
	291.646.451,73	22.184.982,65	313.831.434,38	529.050.304,51	318.698.765,68	847.749.070,19	820.696.756,24	340.883.748,33	1.161.580.504,57

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Abril de los ejercicios de 1924 al de 1928, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1924	1925	1926	1927	1928
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	2,375,000,15	2,374,999,95	2,374,999,95	2,374,999,95	2,387,499,95
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	877,025,00	519,949,68	514,074,66	507,574,71	789,291,75
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	621,822,348,90	248,379,967,17	458,209,829,07	319,247,168,37	340,569,900,18
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	28,020,551,92	28,265,833,36	29,458,155,22	30,448,057,98	34,083,391,42
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	»	310,817,07	307,145,10	304,750,41	304,123,37
	650,884,920,97	279,851,067,23	485,882,204,90	352,880,551,42	378,134,206,67
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	471,400,34	476,486,52	3,588,597,92	8,879,127,17	8,653,611,78
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	8,502,418,61	6,259,770,29	7,251,777,12	2,049,551,05	1,157,371,83
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	10,841,845,87	9,482,939,49	9,623,526,34	8,886,358,89	9,412,958,96
Idem eclesiásticas.....	15,728,849,66	15,505,618,05	15,280,368,47	15,644,941,00	15,781,862,62
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	132,871,946,58	145,589,606,79	142,103,816,46	106,488,586,06	111,383,558,19
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	81,882,030,98	75,531,209,77	68,718,579,02	62,529,083,41	51,796,489,45
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	75,939,154,20	72,654,114,93	73,862,210,67	65,382,427,76	67,233,060,74
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	46,841,249,29	48,584,604,51	48,684,222,91	41,497,701,69	39,846,616,54
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	144,802,739,64	115,194,947,58	146,121,471,19	81,949,913,42	81,340,924,12
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	5,931,319,18	9,451,787,63	8,246,517,91	13,149,547,58	15,492,291,07
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	11,956,922,12	8,725,155,20	11,618,499,50	11,899,275,02	8,829,607,39
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	175,888,109,88	157,020,846,55	226,012,637,65	36,467,804,57	32,512,563,91
Idem 12. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	»	»	»	147,941,726,31	13,747,963,78
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	147,054,034,80	154,203,860,36	128,486,956,71	96,624,086,45	73,317,231,73
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	598,809,60	1,354,398,48	700,680,75	853,864,75	843,451,69
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	»	»	»	8,212,123,35	10,160,934,44
	1,481,178,600,52	1,089,826,473,33	1,374,169,066,52	1,061,329,614,91	1,640,658,798,92
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»	»	919,366,29
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	760,000,10
Idem de Gracia y Justicia.....	»	»	»	49,458,56	625,242,02
Idem de la Guerra.....	»	»	»	2,289,531,42	11,976,122,02
Idem de Marina.....	»	»	»	133,386,27	13,300,113,92
Idem de la Gobernación.....	»	»	»	337,706,92	1,201,047,30
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	»	1,677,506,47	6,697,789,78
Idem de Fomento.....	»	»	»	14,603,174,31	57,287,494,23
Idem de Hacienda.....	»	»	»	344,695,10	353,713,10
	»	»	»	19,485,459,05	93,120,888,63

	1924	1925	1926	1927	1928
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	1.491.173.600,52	1.099.896.473,33	1.374.157.060,02	1.061.929.614,91	1.040.658.798,92
Idem extraordinario.....	0	0	0	19.486.450,05	93.120.888,98
	<u>1.491.173.600,52</u>	<u>1.099.896.473,33</u>	<u>1.374.157.060,02</u>	<u>1.080.815.073,96</u>	<u>1.133.779.687,90</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	10.654.430,84	12.115.730,23	18.145.635,35	17.541.346,69	18.037.657,58
Arbitrios municipales.....	0	0	84.551,04	1.583.861,10	1.964.093,72
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	0	0	7.100.499,54	8.925.373,32	7.799.065,47
	<u>10.654.430,84</u>	<u>12.115.730,23</u>	<u>25.330.636,53</u>	<u>28.050.584,11</u>	<u>27.800.816,97</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	1.491.173.600,52	1.099.896.473,33	1.374.157.066,62	1.080.815.073,96	1.133.779.687,90
Recursos municipales.....	10.654.430,84	12.115.730,23	25.330.636,53	28.050.584,11	27.800.816,97
	<u>1.501.828.031,36</u>	<u>1.112.012.203,56</u>	<u>1.399.487.703,15</u>	<u>1.108.865.658,07</u>	<u>1.161.580.504,57</u>

OBSERVACIONES: 1.º En los 1.040.658.798,92 pesetas que, distribuidas por Secciones, figuran en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes cantidades: Compensaciones a los productores de carbón, 2.486.511,74 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 34.519,99 pesetas; reembolso Deuda del Tesoro, 936.465,05; entregas a la Caja Ferroviaria del Estado, 5.737.955,03; total, 9.244.451,81 pesetas.

2.º Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, José M.º Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forest.

Hijar, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Hijar, de donde salió conducido y detenido para las cárceles de Barcelona habiendo sido puesto en libertad en dicha ciudad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Hijar a constituirse en prisión provisional decretada contra él en la indicada causa.

7121

4.464

CELA DE LA TORRE, Manuel; de cuarenta y cuatro años, hijo de Eduviges, natural de Furco y vecino de Sarria, que se dice residía últimamente en Madrid, calle del Barco, número 13; comparecerá en el plazo de diez días ante la Audiencia de Lugo a constituirse en prisión, acordada causa por estafa, seguida en este Juzgado de Sarria, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde.

7078

4.465

DELGADO FARIÑA, José; de veinte años, hijo de José y Carmen, soltero, jornalero, natural y vecino de Guimar; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Santa Cruz de Tenerife, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 128 de 1927, por lesiones, que se sigue en su contra.

7135

4.466

DÍAZ CARMONA, Sebastián; natural y vecino de Campanario, de veintiséis años de edad, hijo de Fernando y de María; procesado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Villanueva de la Serena, para cumplir lo prevenido en el artículo séptimo de la ley de 17 de Marzo de 1908, y los apercibimientos del octavo dicha ley.

7139

4.467

FERNANDEZ ALONSO, José; de sesenta años de edad, hijo de Florencio y de Matilde, natural de Mieros; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, y Secretaría del señor Fernández Girón, con el fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario número 24 del corriente año, por tenencia ilícita de armas, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

7131

4.468

FLORES FLORES, Luis; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, ebanista, de veintitrés años, hijo

de Tomás y Dolores; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7113

4.469

GARCIA NIELFA, Miguel; natural de Ciudad Real, de veinticinco años, hijo de Miguel y Apolonia; de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, soltero, ebanista; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jesús del Valle, número 15; procesado por robo, en causa número 387 de 1927; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7071

4.470

GRACIA EXPOSNO, María; natural de Francia, de estado soltera, profesión su sexo, de treinta años, hija de padres desconocidos; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Viriato, número 88; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Feixu de Llobregat, con el fin de constituirse en prisión, en méritos de la causa número 146 de 1927, como comprendida en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7133

4.471

LOPEZ SAENZ, Dolores; hija de Juan y de María, natural y vecina de Cartagena, calle Lizana, número 29, de treinta y nueve años; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a cumplir condena, a virtud de ejecutoria referente a causa número 252 de 1920, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7110

4.472

LLORENS JORDANA, Víctor; hijo de José y de Rosa, natural de Lérida, de estado soltero, profesión comercio, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ancha, número 92, tienda; procesado en causa número 530 de 1925, por usurpación de funciones y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7053

4.473

MARINO ANDRADE, Manuel; natural de Boente-Arzúa, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Juan y de Joaquina, domiciliado últimamente en Lavadores, y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo para notificarle el auto de prisión.

7085

4.474

MAJE CARRANCHO, Antonio; hijo de Silverio y de Matilde, natural de Eugos, de estado soltero, profesión dependiente de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias (Colmenar Viejo), y procesado por resistencia e injurias a un Agente de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Aranda de Duero con el fin de ser emplazado en referido sumario.

7119

4.475

MARTINEZ MOLINA, Francisco; hijo de Blas y de Francisca, natural y vecino de Cartagena, de setenta y seis años de edad, y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad a cumplir condena en virtud de ejecutoria referente a causa número 262 de 1920, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

7111

4.476

MUNOZ CASTRO, Juan; de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba y procesado por uso de armas sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

7114

4.477

OLIVER CAMACHO, Francisco; hijo de Ladislao y de Benilda, natural de Port-Bou, de estado soltero, profesión comercio, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Molas, número 8, primero, y procesado en causa número 239 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fusler, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7051

4.478

REY, María de los Dolores; natural de la Inclusa de Santiago, de estado viuda, profesión jornalera, de cincuenta y un años de edad, hija de padres

Desconocidos, vecina de Santiago, y procesada por expención de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

7087

4.479

REY PLANAS, Carmen; hija de Ramón y de Francisca, natural de Seo de Urgel, de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, número 5, principal; procesada en causa número 139 de 1928 sobre corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7052

4.480

RODRIGUEZ BLANCO, Rosa; natural de la Inclusa de Coruña, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de sesenta años, hija de padres desconocidos, vecina de Piolla-Lérez, en Pontevedra, domiciliada últimamente en Vigo; procesada por expención de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

7036

4.481

RODRIGUEZ ROMERA, Manuel; natural y vecino de Lorca, de estado casado, de profesión albañil, de sesenta años de edad, hijo de Juan y de Concepción; procesado en causa número 6 de 1928 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción de Totana, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

7136

4.482

VALLE, Manuel del; hijo de Concepción, de diez y nueve años, natural de Monteverde, parroquia de San Juan de Moura, Ayuntamiento de Nogueira de Ramoín, partido judicial de Orense, desconociéndose su actual residencia; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarria, a prestar declaración y constituirse en prisión, acordada en causa por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

7077

4.483

VARGAS AMADOR, Antonia; natural de Sevilla, de estado soltera, pro-

fesión su sexo, de cuarenta y cuatro años, hija de Antonio y de Vicenta, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Viriato, número 21, barraca; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregel, con el fin de constituirse en prisión, en méritos de la causa número 146 de 1927, como comprendida en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7134

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por robo de una caballería menor de la propiedad de Vicente López Coca, vecino de Alcázar, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de Joaquín García López y conducción del mismo en calidad de detenido a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado, cuyo sujeto es natural de Lobras, de cincuenta años de edad, soltero, ignorándose su actual domicilio y vecindad.

Dado en Albuñol a 13 de Junio de 1928.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio María Vacas y Barbudo.

JO—7103

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de una burra de cuatro años, rucia clara, talla más bien alta, herrada de las manos, y otra de cinco años, rucia oscura, talla como la anterior, desherrada, hierro de la Mundial Agraria en la nalga derecha, desaparecidas a sus dueños José Godoy Solano y Manuel Pacha Cumpido, respectivamente, en la noche del 4 al 5 de los corrientes, de una cerca del Quinto las Plazuelas, de este término; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 53 de 1928, que por el hecho ins-truyo.

Dado en Almadén a 11 de Junio de 1928.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—7104

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades e individuos de la

Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de seis años, raza del país, castaña encendida, lucero en la frente, calzada de los pies, atzada 1,50 metros, hierro de la Mundial Agraria en la paleta izquierda, letra I-6, con una moleta de un mes, pelo rojo, desaparecidas en la noche del 8 al 9 del actual, a su dueño Pedro Redondo Caballero, de una cerca sita en la Umbria de la Virgen del Castillo, del término de Chillón, y caso de ser habida se ponga a disposición de este Juzgado en el sumario número 55 de 1928.

Dado en Almadén a 11 de Junio de 1928.—P. S. M., Aurelio Vega.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—7105

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona; Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 90 del corriente año, se tramita sumario por desaparición de caballerías en el pueblo de Abenójar, y he acordado interesar, como intereso, que todas las Autoridades, así civiles como militares, den las órdenes oportunas a los dependientes de su autoridad para que procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se determinan, poniéndolos a mi disposición en este Juzgado, y llevando a efecto la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no justificaran su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Un mulo de tres años, pardo, mohino.

Una potra de un año, castaña, calzada de una pata, lucera.

Una yegua de cuatro años, pelo negro, calzada de las dos patas, lucera.

Una potra de dos años, calzada, sin señas particulares.

Y un macho castaño, de dos años, capa bastante oscura, y no lleva hierro de seguros ni particulares.

Dado en Almodóvar del Campo a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Juan José Gómez.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.

JO—7106

D. Elpidio Lozano y Escalona, y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario, número 94 de 1928, sobre desaparición en el quinto Novezuelas, del término municipal de Cabezarados, de las tres caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes al vecino de dicha villa, Emilio Monacillos Lecus y Félix Monacillos Moreno; y en providencia de hoy, he acordado interesar, como por el presente intereso, de todas las Autoridades, así civiles como mi-

litares, y Policía judicial de las mismas dependientes, la busca y captura de aludidos semovientes, que serán puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren y no justifiquen su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula de cuatro años, pelo negro, cola cortada, de dos dedos sobre la marca, herrada de las cuatro extremidades.

Otra de cuatro años, mohina, atizada igual que la anterior y herrada.

Otra de seis años, negra y cerceña, con un lunar blanco en el lomo, producido por el aparejo, también herrada, con dos dedos sobre la marca, y sin hierro alguno de seguros.

Dado en Almodóvar del Campo a 14 de Junio de 1928.—El Secretario, Juan José Gómez.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.

JO—7107

AOIZ

Por la presente se hace saber a D. Andrés Remón Jiménez, que debe encontrarse en la República Argentina, que se le ofrecen las acciones del artículo 49 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 109 de 1928, de este Juzgado de Aoiz, por las lesiones que sufre su hijo menor de edad Benito Remón Domeño.

Aoiz a 13 de Junio de 1926.—El Secretario (ilegible).

JO—7108

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Morejón Castro, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Mateo Sánchez Rodríguez, que también usa el nombre de Antonio Ruiz, hijo de Jerónimo y de María, de diez y seis a diez y ocho años de edad, natural de Grazelema, soltero, del campo, cuyo paradero se ignora; procesado en el sumario que con el número 72 del corriente año se instruye per hurto, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la casa número 5 de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de constituirse en prisión; previniéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación que se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho procesado, y conseguida que sea lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Arcos de la Frontera a 11 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado José Reyes.—El Juez, José Morejón.

JO—7049

ASTORGA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día, dictada en autos incidentales de pobreza instados por el Procurador D. Manuel Martínez, en representación de D. Emilio Alonso Fernández, admitiendo dicha demanda, se cita y emplaza a los demandados en la misma D. Antonio Alonso Pérez y D. Tomás Alonso Fernández, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos incidentales de pobreza instados para litigar en juicio de abintestado de D. Tomás Alonso Morán y testamentaria de doña Joaquina Pérez Mendaña, personándose en forma en los mismos para contestar la demanda, con la prevención de que si no lo hicieren en dicho término se entenderán por decados en su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados libro la presente en Astorga a 6 de Julio de 1928.—El Secretario, Vicente Romero.

JO—279

BADAJOS

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, Juez interino de instrucción de Badajoz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 94 de 1928, sobre estafa, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de los efectos que se dirán, propiedad del Comercio "La Granadina", de esta capital, de los señores Ramos y Muñoz, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se interesa la detención, a disposición de este Juzgado, del autor de dicho delito y que dijo llamarse Diego Asunción García, alumno de la Escuela de Policía, cuyas señas son: estatura regular, algo rubio, cara entrelarga, viste chaqueta gris, sombrero de paja, camisa de color, corbata negra y afeitado; a cuyo individuo se le cita por el presente para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído.

Efectos sustraídos.

Seis pares de calcetines color, de seda.

Tres corbatas de color.

Seis camisas de popelín superior. Badajoz, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Gabriel Rodríguez.

JO—7050

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Fernando Marín Hervás, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto

civiles como militares, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propias del vecino de esta ciudad D. Gabriel López-Caerroy Muru, y que han sido hurtadas en la madrugada del 8 del actual de la finca El Manantial, de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así está acordado en sumario que se instruye por tal hecho con el número 51 del corriente año.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña, cabos y cola negros y un hierro en el casco de la mano izquierda, de cuatro años de edad y con la marca; y

Un mulo, castaño, cerrado, barrigón, corto de cola y más de marca.

Dado en Cazalla de la Sierra a 11 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado G. Rodríguez.—El Juez, Fernando Marín.

JO—7056

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura de Patricio Marín Bernabé, (a) "el Valenciano", de veintiséis años de edad, hojalatero ambulante, y de la menor raptada por éste, María Villa Grabado, de trece años, idiota; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 46 del año actual por raptó.

Dado en Cazalla a 9 de Junio de 1928.—El Secretario Licenciado, Eduardo Rodríguez.—El Juez, Fernando Marín.

JO—7057

GEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Ropas y herramientas robadas.

Cuatro camisas de caballero, dos de ellas nuevas a rayas claras, y las otras dos usadas a rayas oscuras; tres pañuelos, uno de ellos de hilo, y los otros dos de tela, blancos; tres calcetines de tela y un pantalón de lana color oscuro, usado. Dichas ropas son de la propiedad de Jacinto Cabrera Naitocillo.

Un berbiquí, cuatro barrenas, un serrucho, unas tenazas, unos alicates, dos escopladores, un cepillo, dos limas y un martillo. Dichas herramientas son de la propiedad de Francisco Ramos Vallejo.

Y todo ello fué robado hará próximamente un mes, por cuyo hecho se instruye el sumario número 99 de 1928.

Ceuta, 13 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado, José Fernández. El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—7112

COGOLLUDO

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad de D. Dionisio Shedy, Lucas Lorenzo y Andrés Ayuso, vecinos de Lisboa, Valdearanas y Valdenoches, desaparecidos del sitio Soto del Arroyo de las Dueñas, término de Málaga del Fresno, en la noche del 7 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición.

Señas de los semovientes.

Una yegua cerrada, alzada más de la marca, pelo castaño claro, con estrella blanca en la frente.

Una rastra de dos meses, de igual pelo y estrella que su madre anteriormente dicha.

Un potro percherón de treinta meses, menos de la marca, pelo tordo oscuro, cola larga.

Una mula de treinta meses, pelo castaño oscuro, herrada de las manos.

Dado en Cogolludo a 13 de Junio de 1928.—El Secretario, José G. Ascajo.—El Juez, T. Francisco Pérez Amaro.

JO 7058

CUENCA

D. Luis Montón y Ocampo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al penado Eugenio Maya Tortosa, conocido por José Martínez Martínez, natural y vecino y Chite, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de notificarle la sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad en el sumario seguido en este Juzgado con el número 4-3 del año 1925 sobre hurto contra dicho penado, previniéndole que de no comparecer dentro del indicado término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cuenca, 13 de Junio de 1928.—El Juez, Luis Montón.—P. S. M., Francisco Vélez.

JO—7060

ECIJA

D. Federico Barrachina Izquierdo, Secretario del Juzgado de instrucción de Ecija.

Doy testimonio: Que en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 57 del corriente año sobre hurto de un reloj contra Juan José Ruiz Contrera, de veintidós años, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, jornalero, natural de Palma del Río, vecino de Ecija, calle Transcampanario, número 12, con esta fecha se ha dictado auto que contiene en su parte dispositiva el particular siguiente:

“Se deja sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento decretado en esta causa por auto de 16 de Marzo próximo pasado contra Juan José Ruiz Contrera, al que por su ignorado paradero se le hará saber esta resolución por medio de edictos.”

Y en cumplimiento a lo mandado, libro el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, al objeto de hacer saber lo acordado al expresado Juan José Ruiz Contrera, en ignorado paradero, que firmo en Ecija a 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Federico Barrachina.—V.º B.º, el Juez de instrucción (ilegible).

JO—7061

FUENTE DE CANTOS

D. Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 49 de este año, seguido por hurto de tres jumentas, sustraídas en la noche del 5 al 6 del actual, de los sitios El Rodeo, Puesto Carril y Encinal, del término de Puebla del Maestro, y propias de José Caballero Rodríguez, José Pizarro Caballero y Francisco Almorón González, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y Fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y recuperación de dichos semovientes y detención de sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, así como a la del autor o autores de la sustracción, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de las jumentas.

De José Caballero Rodríguez:

Una jumenta parda, en días de parir, castaña encendida, de cuatro años, desherrada.

De José Pizarro Rodríguez:

Otra jumenta, preñada, negra, de siete años, herrada de las manos, con espundias en el lado izquierdo del pie derecho.

De Francisco Almorán González:

Otra jumenta rucia clara, pequeña, cerrada, en días de parir, desherrada.

Fuente de Cantos, 14 de Junio 1928. El Juez, Julio Mifsut.—P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—7115

D. Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, bajo el número 44 de este año, seguido por robo de los tres cobertores que después se reseñan, sustraídos de la finca La Campa, término de Monesterio, propiedad de doña Francisca Serrano, en días anteriores al 21 de Marzo último, en el cual he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y recuperación de dichos cobertores, y detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos, en caso de ser habidos, así como a los tenedores de los cobertores, si no acreditan su legítima adquisición, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas de los cobertores.

Tres cobertores de lana larga, portugueses, muy pesados, teniendo uno dos listas azules en los dos extremos, otro con las listas grana y el otro amarillo, todos ellos de los llamados de cañe.

Dado en Fuente de Cantos a 13 de Junio de 1928.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Julio Mifsut y Martínez.

JO 7115

GARROVILLAS

D. Cornelio Durán Andú, Juez de instrucción accidental de este partido de Garrovillas.

Por el presente y en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 28 del corriente año, por delito de varios hurtos de efectos, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al dueño de unas medias botas o leguis de cuero con broches de metal blanco, en mediano uso, y que la noche del 20 al 21 de Enero último fueron hurtados de un bolquete que se encontraba como a media legua del pueblo de Monroy, ignorándose quién sea.

Dado en Garrovillas a 14 de Junio de 1928.—El Secretario, Domingo Benaza.—El Juez, Cornelio Durán.

JO—7117

INFANTES

D. Manuel Mesa Hologado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de tres billetes de banco de 50 pesetas cada uno, de la propiedad del vecino de Valdepeñas Martín Lorca Bermeja, los que fueron desaparecidos del mostrador del establecimiento de Torre de Juan Abad, propiedad de José Uribe Rodríguez, poseyendo igualmente a la detención del autor

D. autores de dicha sustracción, así como a sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 54 del corriente año, por el delito de hurto.

Dado en Jaén a 13 de Junio de 1928.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Manuel Mesa Holgado.

JO—7122

JAEN

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente interesó de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 21 al 23 del actual del sitio Cortijo Casillas, término municipal de Jaén, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifiquen su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa núm. 114 del año actual.

Caballería sustraída

Una mula de seis años, alzada 1,46 metros, capa castaña oscura, raza española, marca J en el muslo derecho, y en el izquierdo el de la Compañía "El Fénix Agrícola", J número 1.

Dicho semoviente propiedad del vecino de Cazalilla Juan García Camacho.

Dado en Jaén a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Cruz.—El Juez, Fernando Conde.

JO—7063

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente interesó de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 7 del actual del sitio conocido por Casillas, de este término municipal, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 116 del año 1928, por hurto.

Caballería sustraída

Una mula de cinco años, 1,45 metros de alzada, castaña oscura, raya negra cruzada espina dorsal, bocicastaña y bebe en negro, pelos blancos en la cara, con hierro del "Fénix Agrícola" nalga izquierda, letra J, número 10.

Dado en Jaén a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Fernando García Barsala.—El Juez, Fernando Conde Hidalgo.

JO—7065

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente interesó de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 9 del actual del sitio Cortijo de Las Arenas, de este término municipal, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 115 del año actual, por hurto.

Caballerías sustraídas.

Una burra negra cerrada, con rozaduras en los pechos.

Una rucha de dos años, pelo rucio claro.

Otra burra cerrada, pelo platera, ensillada, teniendo rozado el cuello.

Dado en Jaén a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Fernando García Barsala.—El Juez, Fernando Conde Hidalgo.

JO—7066

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente interesó de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 7 del actual del sitio denominado Los Aperadores, término de Puerto del Rey, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición; lo cual así está acordado en causa número 117 del año actual, por hurto.

Señas de la caballería.

Un mulo edad cerrada, pelo castaño oscuro, con más de la marca, en el anca derecha un hierro algo confuso y pequeño, formando como una media luna, en la pata izquierda por abajo labrado a fuego, el que se supone fué hurtado por un individuo de estatura regular, de unos veinticinco años de edad, delgado, vistiendo blusa y gorra.

Dado en Jaén a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Fernando García.—El Juez, Fernando Conde Hidalgo.

JO—7667

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente interesó de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 7 del actual del sitio denominado Casillas, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las

personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 118 del año actual, por hurto.

Señas de la caballería.

Una burra de dos años, alzada 1,43 metros, capa rucia oscura, bociblanca, con hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda J. número 10, y el número 43 paleta mano izquierda.

Dado en Jaén a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Fernando García.—El Juez, Fernando Conde Hidalgo.

JO—7123

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue con el número 342 del pasado año, sobre hurto, se cita por la presente a las personas que al final se dirán, que el día 16 de Octubre último adquirieron unas cuadras de Antonio Jurado Llaveró, donde dejaron abandonado un mulo de quince meses, menes de marca, castaño, bocirrubio, axibrasquilavado, hierro particular R. G. en nalga derecha, y otro confuso al parecer del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, las cuales comparecerán ante este Juzgado al objeto de ser oídas en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término de diez días, a contar del de la publicación de esta cédula, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Señas.

Un gitano de estatura regular, delgado, moreno, de cincuenta a cincuenta y cinco años, ojos melados, viste traje oscuro.

Otro más joven, de unos diez y siete años, con traje claro.

Una gitana de unos cuarenta años. Una hija de ésta y otra que es nuera.

Jaén, 11 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Fernando García.

JO—7064

JIJONA

D. Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción del partido de Jijona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y cita plaza a Ramón Climent Cabot, (a) "Chispa", de cuarenta años de edad, hijo de Antonio y de Asunción, pescadero, natural de Aguas de Busot y vecino de Alicante, cuyo paradero se ignora; procesado en la causa que se siguió en este Juzgado por el delito de hurto, con el número 31 de 1927, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de Alicante a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Jijona a 13 de Junio de 1928.—El Juez, Ignacio López Arroyo. P. S. M., el Secretario, Santiago Arroyo García.

JO—7068

LERIDA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se cita a Juan Rosal de Vilasdago, de ignorado paradero, cuyo último domicilio fué Torrefarresa (Lérida), chofer, para que comparezca dentro del quinto día al de la inserción de la presente ante el Juzgado de instrucción de Lérida, con el fin de practicar una diligencia de careo con Mariano Llovet Fortuny, (a "Vidal", en méritos de causa sobre hurto de gasolina y daños, número 34 de 1928.

Lérida, 13 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Escola.

JO—7124

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una mula de ocho a nueve años, castaña oscura, más de marca, con hierro M. en una de las ancas, sustraída la noche del 12 al 13 del actual en una era del Cortijo Granados, de este término, propiedad de Manuel Montalván, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 152 de 1928.

Dado en Linares a 13 de Junio de 1928.—El Secretario, Pablo Miralles.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—7125

LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad en sumario número 17 del año actual sobre estafa contra Antonio López Díez de los Ríos y otros, se cita por la presente a Manuel Maldonado y Dolores González, cuyo domicilio y demás circunstancias no constan, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes y hora de las once, con el fin de prestar declaración, y se requiere al primero para que dentro del mismo término presente el traje que adquirió del procesado en el establecimiento que tuvo abierto en esta ciudad en Febrero último, para ser tasado por peritos y seguidamente serle entregado en depósito a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento del perjuicio que pueda sufrirse en derecho.

Loja, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Juan Lará.

JO—7126

LORA DEL RIO

D. Juan Cepeda Flores, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción, por usar de permiso el propietario.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procederán a la busca y rescate de a caballería que al final se reseña, de la propiedad de José López Dorado, desaparecida el 24 de Marzo último de la finca denominada Traspón, de este término, procediendo de igual modo a la busca y detención del autor o autores del hurto, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Señas.

Una yegua de ocho años, alzada 1,54 metros, castaña, raza española, cabrada del pie izquierdo, atiende por "Rondea", hierro particular en la cadera derecha, marca número 15, letra S, número 10 en la nalga izquierda, de la Compañía El Fénix Agrícola, donde está asegurada, causa número 28 de 1928.

Lora del Río, 13 de Junio de 1928. El Secretario, Juan L. Barruel.—El Juez, Juan Cepeda.

JO—7127

MALAGA—MERCED

D. Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Murcia, se hace saber a todas las Autoridades judiciales y demás dependientes de la Policía judicial, que por la Audiencia provincial de esta capital, con fecha 14 de Abril último, ha sido sobreesido libremente el sumario número 9 del año 1927, seguido por lesiones contra Salvador Pardo Zapata (esteta), de veintiséis años de edad, soltero, natural de Cartagena (Murcia), vecino que fué de esta ciudad, de profesión camarero, en cuyo procedimiento se hallaba declarado rebelde y al ser sobreesido se ha dejado sin efecto el procesamiento de aquél con todas sus consecuencias favorables, así como la declaración de rebeldía, y en su virtud se deja sin efecto la captura y prisión que se tenía interesada a la Policía judicial en edictos insertados en los referidos tres periódicos oficiales y ejemplares correspondientes a los días 18 y 20 de Julio y 10 de Agosto del expresado año de 1927, toda vez que ha dejado de subsistir la declaración de rebeldía a dicho procesado por el sobreesimiento del sumario antes indicado.

Málaga, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, P. H., José Orellana.—El Juez, Pedro Palomeque.

JO—7072

MANCHA REAL

Mancha Real, 9 de Junio de 1928. El Juez, Miguel Quijano.

de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de sumario número 63 de 1927 sobre tentativa de robo, se llama a los procesados Antonio Cuesta Bueno, de sesenta y cinco años, soltero, mendigo, natural y vecino de Torrox, y Manuel Ramos Cobo, casado, del campo, y vecino de Filiana, que residían en los respectivos lugares de su vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, comparezcan ante este Juzgado, para notificarnos el auto de terminación de sumario y emplazarlos en forma ante la Superioridad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Mancha Real a 9 de Junio de 1928. El Juez, Miguel Quijano.

JO—7073

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñaran, sustraídas en la noche del 8 al 9 del actual de la finca El Cortijo, de Miguel Domingo, de este término, al vecino de Pedro Abad, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 90 de 1928.

Señas de las caballerías.

Una mula de doce años, de 1,44 metros de alzada, castaña, pecaña marca M. en nalga derecha.

Un mulo capón de nueve años, de 1,54 metros de alzada, negro, marca M. nalga derecha pelos blancos región lumbal izquierda, y otro mulo capón, de ocho años, de 1,58 metros de alzada, tordillo, marca M. nalga derecha, y todos con el hierro de la Compañía de El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo.

Dado en Montoro a 11 de Junio de 1928.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—7074

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 10 al 11 de los corrientes de la finca Madroñal, de este término, al vecino de esta ciudad Antonio Madroño González, cuyos semovien-

tes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, según tenga acordado en el sumario, número 92 de 1928.

Señas de las caballerías.

Un mulo de siete años, de 1,51 metros de alzada, capa mohina, raza española; señas particulares: algo apardado y bragado.

Otro mulo de nueve años, de 1,48 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española; señas particulares: bociclaro y bragado; y

Otro mulo de ocho años, de 1,51 metros de alzada, capa castaña, raza española; señas particulares: apardado y bragado. Los tres con el hierro de la Previsora Hispalense, el primero en la cadera izquierda y los otros en la nalga izquierda.

Dado en Montoro a 12 de Junio de 1928. — El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—7129

NADOR

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre prevención del abintestado de Antonio Sánchez Rodríguez, natural de Málaga, hijo de Antonio y de María, cantinero; casado, que falleció en el Hospital de la Cruz Roja de Cala Bonita el día 21 de Agosto de 1927, se anuncia la muerte intestada del mismo y se llama por segunda vez a cuantos se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de veinte días por medio de escrito, en el que deberán expresar el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Nador a 4 de Julio de 1928. El Secretario, Luis C. Fernández.—El Juez de primera instancia, Felipe Aragonés.

JO—280

SAN LUCAR DE BARRAMEDA

Don José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única penden autos de juicio de prevención de abintestado de oficio por óbito de doña Pilar Castro Yepes, viuda de Gurrea, fallecida en esta ciudad el día 1 de Febrero último, sin dejar descendientes, ascendientes, colaterales ni cónyuge que vivieran en compañía, por lo que en su pieza de declaración de herederos he mandado llamar por segunda vez a los parientes que se crean con derecho a su herencia, a fin de que lo acrediten en forma ante este Juzgado dentro del término de veinte días, significando que no ha comparecido ningún pariente ni aspirante a la herencia de dicha causante, la cual era

natural de Cuenca e hija de D. Miguel y de doña Catalina, sin que conste que haya otorgado testamento.

Sanlúcar de Barrameda a 6 de Julio de 1928.—El Secretario, José Gómez.—El Juez de primera instancia, José Ruiz y Delgado.

JO—281

JUZGADOS MUNICIPALES

ARENAS

D. Antonio Peláez García, Juez municipal de Arenas, provincia de Málaga.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en concurso de traslado en la forma que previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia del partido de Vélez-Málaga, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente en el que apareza inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Arenas, 28 de Mayo de 1928.—P. S. M., el Secretario, José Campos. El Juez, Antonio Peláez.

JO—6926

BENAMAUREL

D. José Ros Serra, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya población de derecho es de 3.880 habitantes y de hecho de 3.788, y teniéndose que proveer con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia dicha vacante, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde su publicación en la *GACETA DE MADRID*, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Baza.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en Benamaurel a 2 de Mayo de 1928.—El Secretario, Rafael Parra.—El Juez, José Ros.

JO—7033

CASTILLEJA DE GUZMAN

D. Juan Avellano Mon, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre

de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

Castilleja de Guzmán a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, José Polvillo.—El Juez, Juan Avellano.

JO—7035

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

D. Antonio García González, Juez municipal de Castrillo de la Guareña (Zamora).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por término de treinta días, desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes en dicho plazo sus instancias documentadas y reintegradas según la ley del Timbre, y tres pesetas en pólizas de la Mutualidad judicial, en el Juzgado de primera instancia del partido; y se hace constar que este pueblo consta de 515 habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los derechos de Arancel.

Castrillo de la Guareña a 11 de Junio de 1928.—El Juez, Antonio García.

JO—7036

CERDEDO

D. José Caramés Gamallo, Juez municipal del término de Cerdedo, partido de La Estrada, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde su publicación en la *GACETA DE MADRID*, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este dicho partido.

Cerdedo, 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, Justo Salgado.—El Juez, José Caramés.

JO—7037

CIEZA

D. Manuel Bustillo Calderón, Juez municipal Letrado de Cieza (Santander).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso libre abierto para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concur-

so libre por el plazo de quince días, con arreglo a las prescripciones contenidas en el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, debiendo los concursantes dirigir sus solicitudes, con los documentos y en la forma que luego se dirá, al señor Juez municipal de este término, cuyo plazo, de quince días, empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los documentos que habrán de presentarse serán:

Certificación del acta de nacimiento.

Otra de buena conducta, expedida por el Alcalde de su vecindad.

Otra de examen y aprobación para aspirantes a Secretarios de Juzgado municipal u otro documento análogo que justifique su aptitud para desempeñar dicho cargo.

Estos documentos deberán venir reintegrados en forma, la instancia dirigida al señor Juez municipal de este término y con una póliza de la Mutua Judicial de peseta.

Este término municipal consta de 4.200 habitantes de hecho y 1.257 de derecho y el Secretario suplente no tendrá más retribución que la arancelaria en los casos que actúe.

Cieza, 3 de Junio de 1928.—El Juez, Manuel Bustillo.

JO—6927

GONGOSTO

D. José Antolín Yáñez, Juez municipal de Gongosto (León).

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el que se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y en concurso de traslado.

Los aspirantes al mencionado cargo deberán presentar sus solicitudes y documentos que acrediten su aptitud, debidamente reintegrados, ante el Juzgado de primera instancia de Ponferrada dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Gongosto, 8 de Junio de 1928.—El Juez municipal, José A. Yáñez.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Quiroga.

JO—6928

GORIPE

D. Diego Núñez Ortega, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que los que aspiren al indicado cargo puedan presentar sus so-

licitudes, documentadas en forma legal, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que esta población tiene 2368 habitantes de hecho y 2.605 de derecho.

Coripe, 8 de Junio de 1928.—Diego Núñez.

JO—6955

CUMBRES DE ENMEDIO

D. Manuel Páez Barragán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso la provisión de los mismos por término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo ante el señor Juez de primera instancia del partido de Aracena, advirtiéndose que esta población tiene 199 habitantes de hecho y 207 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Cumbres de Enmedio, 25 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Manuel Páez.

JO—7034

CHURRIANA DE MALAGA

D. Julián Calderón Dueñas, Juez municipal del distrito de Churriana de Málaga.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este distrito de Santo Domingo en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Churriana—Málaga a 11 de Junio de 1928.—El Juez, Juan Calderón.—P. S. M., el Secretario, Julián Martín.

JO—7038

FIGOLS

De conformidad al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión por concurso de traslado por el plazo de treinta días a partir del siguiente al en que el presente aparezca publicado en el periódico oficial de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, sin sueldo y si tan sólo con derecho al percibo de honorarios legales, según Arancel, debiendo los aspirantes a tales cargos presentar sus solicitudes debidamente

documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Berga.

Figols, 7 de Junio de 1928.—El Juez, José Guillón.

JO—6929

FRESNEDO

D. Pascual García Codinas, Juez municipal de Fresnedo, provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal los cargos de Secretario y suplente, los cuales se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; deberán los aspirantes a los expresados cargos presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud, debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Ponferrada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Fresnedo, 5 de Junio de 1928.—El Secretario accidental, Amadeo Pérez. El Juez, Pascual García.

JO—6966

FRESNO EL VIEJO

D. Dalmacio Rodríguez Gavilán, Juez municipal de Fresno el Viejo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en el artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus documentos acreditativos de aptitud y correspondientes solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Nava del Rey dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia; y se hace constar que esta población tiene 1.584 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos que la asigna el vigente arancel.

Fresno el Viejo a 11 de Junio de 1928.—El Secretario, Pedro Núñez.—El Juez, Dalmacio Rodríguez.

JO—7040

FUENTE DEL MAESTRE

D. Luis Torres-Cabrera y Lozano, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y de conformidad con lo prevenido en la ley orgánica del Poder Judicial, se anuncia su provisión en concurso libre, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE*

MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de la convocatoria.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Fuente del Maestre a 8 de Junio de 1928.—El Juez, Luis Torres-Cabrera.—P. S. O., el Secretario, J. Alvarez.

JO—7039

GALLARDOS (LOS)

D. Juan M. Gallardo Ramos, Juez municipal de esta villa de Los Gallardos.

Hago saber: Que se encuentra vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado, por traslado del que la desempeñaba, y de orden del señor Juez de instrucción de este partido de Vera, se anuncia la provisión de la misma por concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder Judicial y complementarias, por término de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán, en la Secretaría de este Juzgado municipal, sus solicitudes, dirigidas al Sr. Juez de instrucción del partido, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento o partida bautismal, si ocurrió antes de 1870, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante, y certificación de examen y aprobación prevenida en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios en cualquier carrera del Estado.

Los Gallardos a 8 de Junio de 1928.—El Juez, Juan M. Gallardo.—P. S. M., el Secretario, M. Martínez.

JO—6930

HIGUERA DE VARGAS

D. Wenceslao Villanueva Olea, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, el cual ha de proveerse en concurso de traslado entre los Secretarios en ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo fin, los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Olivenza, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que esta población tiene 4.340 habitantes de hecho y 4.288 de derecho, percibiendo sólo los derechos de Arancel.

Dado en Higuera de Vargas a 8

de Junio de 1928.—El Juez, Wenceslao Villanueva.—P. S. M., el Secretario, Luis González.

JO—6967

LALIN

Don Alfredo García Rodríguez, Juez municipal de Lalin.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado de mi cargo por haber quedado desierta en anteriores convocatorias, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, ésta habrá de proveerse a concurso libre, según dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias documentadas ante el Juzgado municipal de este término dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra*. La población consta de 16.818 habitantes de hecho y 18.807 de derecho, con los derechos que señala el Arancel.

Lalin, 11 de Junio de 1928.—El Juez municipal, Alfredo García.

JO—7041

LOBIOS

Don Ricardo Paz Rodríguez, Juez municipal de Lobios, partido de Bando y provincia de Orense.

Hago público: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Los aspirantes presentarán sus solicitudes legalmente documentadas y reintegradas en el Juzgado de primera instancia de este partido en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lobios, 7 de Junio de 1928.—El Secretario, Julio Alvarez.—El Juez municipal, Lisardo Paz.

JO—7042

LOSAR DE LA VERA

Don Antonio Pargas Martín, Juez municipal de esta villa de Losar de la Vera.

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas ante este Juzgado y ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Se hace constar que esta villa tiene un censo de población de 2.304 habitantes de hecho y 2.352 de derecho, perci-

biendo solamente los agraciados los derechos de Arancel.

Dado en Losar de la Vera a 8 de Junio de 1928.—El Secretario accidental, Florencio Sánchez.—El Juez municipal, Antonio Parra Martín.

JO—6968

MAMBLAS

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncia por medio del presente edicto para que los aspirantes que quieran solicitarla dirijan sus solicitudes al señor Juez municipal en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Madrid*.

Se hace constar que los derechos que tiene no son más que los designados en el Arancel.

Mamblas (Avila) a 11 de Junio de 1928.—El Juez, Jenaro Pedrero.

JO—7043

MONTEALEGRE DEL CASTILLO

D. Juan Antonio Rubio Costa, Juez municipal de esta villa de Montealegre del Castillo.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerla se anuncia dicha vacante por medio de concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Almansa, acompañadas de los documentos necesarios en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Albacete; este cargo será retribuido con los derechos de arancel, haciendo constar que esta población tiene 2.900 habitantes, según el censo oficial vigente.

Montealegre del Castillo, 11 de Junio de 1928.—El Juez, Juan Antonio Rubio.—P. S. M., el Secretario suplente, Alfonso N. Neri.

JO—6933

NIGRAN

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, correspondiente al partido judicial de Vigo, se anuncia a concurso de traslado del modo previsto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Nigrán, 4 de Junio de 1928.—El Juez, Ignacio Barros.

JO—6934

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.